

# Proceso de evaluación del cumplimiento de la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia de Canarias: Modelo y resultados del Índice de Transparencia de Canarias (ITCanarias)

DANIEL CERDÁN ELCID

*Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Canarias*

JOSÉ MARÍA VÁZQUEZ GONZÁLEZ

*Jefe del Servicio de Evaluación y Control de la Transparencia del*

*Comisionado de Transparencia de Canarias*

CLARA RODRÍGUEZ PÉREZ

*Graduada en Matemáticas*

*Becaria en el Comisionado de Transparencia de Canarias*

**SUMARIO: I. INTRODUCCIÓN. II. ANTECEDENTES DEL ÍNDICE DE TRANSPARENCIA DE CANARIAS (ITCANARIAS). III. LA DEFINICIÓN DEL ÍNDICE DE TRANSPARENCIA DE CANARIAS (ITCANARIAS).** 1. *Indicador de Cumplimiento en Publicidad Activa (ICPA).* A. Los 7 criterios referidos a la publicación de cada información: Indicador de Cumplimiento de la Información Obligatoria (ICIO). B. Cumplimiento del Soporte web: Indicador de Cumplimiento del Soporte web (ICS). C. Cálculo del indicador ICPA. 2. *Indicador de Transparencia Voluntaria (ITV).* **IV. APLICACIÓN T-CANARIA.** 1. *Carga de la información de transparencia para la autoevaluación.* A. Cuestionario General de Transparencia (ITCanarias). B. Cuestionario de Acceso a la Información Pública (ITCanarias). C. Cuestionario de Publicidad Activa (ITCanarias). **V. EVALUACIÓN Y MAPA DE OBLIGACIONES. VI. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN.** 1. *Evolución 2016-2017 del Índice de Transparencia de Canarias.* 2. *Evaluación ITCanarias 2017 de 98 instituciones públicas canarias y 111 entidades dependientes.* **VII. CONCLUSIONES.**

## I. INTRODUCCIÓN

Las leyes de transparencia autonómicas aprobadas en España con posterioridad a la estatal Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno mantienen un alto grado de concordancia en lo referido al derecho de acceso a la información pública, en la medida en que la norma estatal es básica y regula un procedimiento común y semejante para todos.

Donde las normas autonómicas han diferido de forma notable es en la regulación de los órganos de garantía que han de «asegurar el cumplimiento» de esas mismas normas (no otro es el significado del término «garantizar») y en la descripción de las llamadas obligaciones de publicidad activa para todos los sujetos públicos obligados a compartir y a actualizar informaciones en sus espacios webs. Es esta una de las mayores aportaciones del sistema español de transparencia; porque las legislaciones estatales que le precedieron en el resto del mundo se fijaron mucho más en la regulación del derecho de acceso a la información, ante las preguntas de los ciudadanos, que en la información previa y proactiva que cada sujeto obligado ha de realizar actualmente de forma digital, a coste muy bajo, evitando de esa forma parte de las preguntas que hasta hace poco habían de formular los interesados. Antes la transparencia debía canalizarse a través de un diálogo o relación bilateral entre las administraciones y los ciudadanos y mediante la publicación de memorias anuales o informes de actuación que con frecuencia esquinaban los aspectos más áridos o impopulares de la gestión pública.

Hoy, la tecnología digital ha cambiado radicalmente ese esquema y, a la hora de garantizar la transparencia, aporta una serie de recursos y ventajas muy notables. Los datos que genera cada administración se multiplican cada año y es previsible que también aumenten las obligaciones sobre su publicación automática, como así apuntan algunas tendencias regulatorias que sostienen la publicación por defecto de cualquier contenido que se genere, siempre que no afecte a los límites de acceso ya contemplados en las normas.

Es por ello que, al analizar el despliegue en Canarias del objeto de esta obra colectiva —*«Leyes de Transparencia y Acceso a la Información de las Comunidades Autónomas»*— nos ha parecido oportuno e interesante fijar la atención en un aspecto escasamente desarrollado y atendido en los análisis técnicos llevados a cabo hasta ahora; entre los que destaca el estudio previo a este libro, también coordinado por el profesor Antonio Troncoso Reigada: *«Comentario a la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno»*.

Nos referimos al control de las obligaciones de publicidad activa y de derecho de acceso de las instituciones públicas canarias y de sus entidades dependientes; tarea que es encomendada por las leyes estatal y autonómicas a los diferentes órganos de garantía, con diferente nivel de concreción, pero como un mandato claro en las misiones que les atribuyen a la hora de definir sus funciones y competencias.

Sin embargo, analizar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia de los sujetos obligados no es una tarea sencilla. Existen diferentes metodologías que tratan de evaluar la publicidad activa de las distintas administraciones, así como de su sector público dependiente, pues se trata de acciones en las que únicamente influye el sujeto obligado. Ejemplo de ello son la Metodología de Evaluación y Seguimiento de la Transparencia de la Actividad Pública (MESTA), elaborada por el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno (CTBG) y la extinta Agencia Estatal de Evaluación de las Políticas Públicas y la Calidad de los Servicios (AEVAL), o la metodología empleada por Transparencia Internacional.

En Canarias, el control y evaluación del cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa de las instituciones públicas canarias y de sus entidades dependientes se realiza a través del Índice de Transparencia de Canarias (IT-Canarias). La concreción del mismo en los tres últimos años ha devenido en una de las singularidades más relevantes de la implantación en el Archipiélago de un modelo propio y más avanzado que el básico en materia de publicidad activa, sin abandonar por ello el esquema estatal definido en la metodología MESTA, llamada en el futuro a ser un patrón común que fije una estadística homogénea y se constituya en la auténtica «transparencia sobre la transparencia»; hoy todavía muy incipiente. Es cierto que la ausencia de desarrollos reglamentarios no ha facilitado su implantación. Y lo es igualmente que los procesos de evaluación, tanto en transparencia como en otros ámbitos, han evidenciado su capacidad como poderosos acicates para el mejor cumplimiento de las normas y de los planes y programas.

La evaluación del cumplimiento de las leyes de transparencia ya se había demostrado fundamental en la mejora de sus resultados en otros estudios académicos; tesis que hemos podido confirmar en el caso de Canarias por las puntuaciones obtenidas por los sujetos obligados en los dos análisis consecutivos realizados para los ejercicios 2016 y 2017. La mejoría entre un año y el siguiente en la transparencia activa de las administraciones públicas fue notoria. Durante el último proceso de evaluación se comprobó que las instituciones y sus entidades dependientes mejoraron sus contenidos informativos antes de presentar su declaración en la práctica totalidad de los casos. No medió ningún otro factor operativo para que así sucediera.

Tal mejora se aprecia en general en todos los procesos sometidos a evaluación. Ya desde el siglo XIX, el físico y matemático británico William Thomson Kelvin estableció las bases de lo que es sin duda la piedra angular de los procesos evaluativos y las concentró en tres frases: «Lo que no se define no se puede medir. Lo que no se mide no se puede mejorar. Lo que no se mejora se degrada siempre».

Hasta ahora la aplicación de unas formas de control y evaluación de carácter homogéneo sobre la publicidad activa por los órganos comisionados no ha sido posible por muy diferentes circunstancias (que serían objeto de otro análisis), a diferencia de las pautas comunes empleadas para garantizar el derecho de acceso a la información ante las reclamaciones de los ciudadanos [En este ámbito las divergencias notables se producen principalmente en la interpretación de la Disposición Adicional Primera de la LTCan, relativa a las regulaciones especiales de derecho de acceso a la información].

Nos interesa en este trabajo describir el método de evaluación y los resultados obtenidos en el último año por el Comisionado de Transparencia de Canarias, descritos en su informe anual referido a 2017; actividad que viene llevando a cabo en aplicación de la propia Ley 12/2014 de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública (LTCan), que determina las funciones del CTCan. Norma que habrá de ser modificada en breve. La reciente aprobación del Ley Orgánica 1/2018, de 5 de noviembre, de reforma del Estatuto de Autonomía de Canarias confiere al Comisionado de Transparencia carácter estatutario; e introduce por primera vez a un órgano de garantía de este tipo en el llamado «bloque de constitucionalidad». Consolida además las características que tratan de asegurar su autonomía e independencia y lo sitúa al nivel de los otros tres órganos vinculados al Parlamento de Canarias: la Audiencia de Cuentas, el Diputado del Común y el Consejo Consultivo de Canarias. Su artículo 60 confirma que el control de la transparencia es una de sus misiones esenciales: «El Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información Pública es el órgano de fomento, análisis, control y protección de la transparencia pública y del derecho de acceso a la información pública en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, de acuerdo con lo que establezca la ley».

El tercer informe anual del Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Canarias (CTCan), sobre el que en buena medida se basa este capítulo, se emitió en noviembre de 2018, cuatro años después de la aprobación de la Ley canaria 12/2014 (LTCan). Y cuatro años después se logró que, por primera vez desde la implantación de las normas de transparencia en España, todas las instituciones administrativas de una misma comunidad autónoma hayan sido evaluadas y puntuadas con una misma metodología, la que configura el Índice de Transparencia de Canarias (ITCanarias), el primer ranking de transparencia de carácter público en España.

El ITCanarias y la aplicación informática desarrollada para su evaluación (T-Canaria) constituyen una auténtica singularidad en el control y

evaluación del grado de aplicación de las leyes de transparencia, siendo Canarias pionera en esta materia, junto al Sindic de Greuges catalán, que emplea una metodología propia, muy diferente a la de MESTA y no directamente trasladable a otras comunidades autónomas, al seguir directamente la norma de transparencia catalana.

El Índice ITCanarias de las 98 instituciones de las islas (ayuntamientos, cabildos, Gobierno de Canarias y universidades) se concretó en 2017 en una nota media de 5,47 puntos, cuando el año anterior apenas había llegado a 3,14 puntos. El avance ha sido notable. Buena parte de ellas mejoraron sus portales de transparencia al realizar la autoevaluación y rendir cuentas ante el Comisionado de Transparencia.

Cabe precisar que 136 entidades públicas del total de las 345 instituciones y entidades dependientes de Canarias no presentaron su declaración de transparencia al Comisionado, por lo que quedaron reflejadas en este informe como incumplidoras, con el principal objetivo de estimularlas a cumplir sus obligaciones en esta materia en el ejercicio anual siguiente; como ya ocurrió en los ejercicios precedentes.

Los futuros avances tendrán sobre todo lugar cuando tanto la cultura organizacional como la actitud demandante de los ciudadanos sea más proactiva y esté alineada con los objetivos regeneracionistas de las normas de transparencia.

## **II. ANTECEDENTES DEL ÍNDICE DE TRANSPARENCIA DE CANARIAS (ITCANARIAS)**

El Parlamento de Canarias aprobó la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública (LTCan), que establece nuevas obligaciones de publicidad activa, añadidas a las de la norma estatal, y crea el Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de carácter unipersonal y escasamente parecido a los consejos de otras comunidades autónomas, con adscripción directa como órgano de la cámara legislativa (hasta la reciente reforma del Estatuto de Autonomía) y con requisito de tres quintos de los diputados para su elección, a los efectos de lograr una más amplia convergencia en su nombramiento.

Al año siguiente se aprobaron la Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias, y la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares; con referencias explícitas a los procedimientos de transparencia. Como la primera ley no establece obligaciones suplementarias de transparencia

para los ayuntamientos, el Comisionado de Transparencia consideró que debían tener las mismas que los cabildos insulares tienen definidas en la Ley 8/2015.

Los órganos garantes de la transparencia, de ámbito estatal y autonómico, deben controlar y evaluar, entre otras cosas, el desempeño de las instituciones públicas y de sus entidades dependientes en el cumplimiento de sus obligaciones de publicidad activa. Para ello, entre los años 2015 y 2017 el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno (CTBG) y la extinta Agencia Estatal de Evaluación de las Políticas Públicas y la Calidad de los Servicios (AEVAL) elaboraron la *Metodología de Evaluación y Seguimiento de la Transparencia de la Actividad pública (MESTA)*, con el objetivo de establecer un método de evaluación único y común en todo el estado. Esta metodología es aplicable a todos los sujetos obligados, independientemente de su naturaleza jurídica y contiene elementos de evaluación tanto cualitativos como cuantitativos de las obligaciones contenidas en las leyes de transparencia.

Desde el Comisionado de Transparencia de Canarias hemos adaptado esta metodología a las singularidades de las cuatro normas aplicables en Canarias, configurando también un gran mapa de obligaciones de transparencia activa, diferente según la tipología jurídica del sujeto obligado. Además, para facilitar tanto la autoevaluación como la comunicación de los sujetos obligados canarios con el Comisionado, aprobamos en el año 2017 la primera Aplicación de Evaluación de la Transparencia en Canarias, denominada «T-Canaria», mediante Resolución del Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información Pública del 22 de diciembre de 2017. Esta aplicación se encuentra alojada en la sede electrónica del Comisionado y está operativa desde el 9 de enero de 2018.

A continuación se detalla cómo se ha adaptado la metodología de evaluación, se presenta la aplicación T-Canaria, se explica cómo es el proceso de evaluación de la transparencia en Canarias y se apuntan sus principales resultados.

### III. LA DEFINICIÓN DEL ÍNDICE DE TRANSPARENCIA DE CANARIAS (ITCANARIAS)

Para evaluar el desempeño de las entidades públicas sujetas a las leyes de transparencia canarias en materia de publicidad activa durante el ejercicio 2016, creamos el Índice de Transparencia de Canarias, o ITCanarias. Este indicador estaba compuesto inicialmente por tres notas distintas que, ponderadas, reflejaban el nivel de cumplimiento de las obligaciones infor-

mativas de los portales de transparencia de la entidad. Para más información se puede consultar en la web del Comisionado de Transparencia de Canarias (<http://transparenciacanarias.org/informes/>) el *Informe Anual de Evaluación del Cumplimiento de la Ley 12/2014, de Transparencia de Canarias del año 2016*.

Con el fin de adaptarnos en mayor medida a la metodología estatal MESTA, perfeccionamos el índice ITCanarias, de tal forma que en el *informe del año 2017*, publicado en la misma sección de la página web del Comisionado el 19 de noviembre de 2018, está formado por dos componentes:

1. El Indicador de Cumplimiento en Publicidad Activa (ICPA) y
2. El Indicador de Transparencia Voluntaria (ITV).

El primer indicador es uno de los dos que establece la metodología propuesta por el CTBG y la AEVAL, mientras que el segundo surge como evaluación de algunas buenas prácticas que realizan las entidades canarias. En todo caso, hemos procurado atenernos lo más posible al modelo MESTA para poder disponer en el futuro de datos homologables en todo el país con los que poder realizar análisis estadísticos.

En las siguientes secciones se apreciará cómo se calculan ambos indicadores.

De esta forma, el Índice de Transparencia de Canarias (ITCanarias) oscila en una escala de 0 a 10 y se obtiene sumando al ICPA el valor del ITV, es decir,

$$ITCanarias = ICPA + ITV$$

A continuación, se explica cómo se obtienen los indicadores ICPA e ITV.

### ***1. Indicador de Cumplimiento en Publicidad Activa (ICPA)***

La metodología MESTA define el Indicador de Cumplimiento en Publicidad Activa (ICPA), que permite identificar el grado de cumplimiento de las entidades evaluadas en materia de publicidad activa y está formado por dos componentes. El primero hace referencia a la cantidad y a la calidad de la información obligatoria publicada y se denomina Indicador de Cumplimiento de la Información Obligatoria, o ICIO. El segundo analiza las condiciones técnicas del portal o web donde se publica la información y se designa como Indicador de Cumplimiento del Soporte web, o ICS.

Para obtener estos dos indicadores se deben evaluar diez criterios, también denominados atributos. De estos diez criterios, siete se refieren al ICIO, es decir, a las características de la información publicada, y se deben valorar tantas veces como contenidos informativos existan, mientras que los otros tres configuran el ICS y se evalúan una única vez para cada portal de transparencia, teniendo en cuenta las propiedades del portal o web donde se halla la información.

Explicamos a continuación cuáles son estos diez criterios y cómo se valoran.

### **A. Los 7 criterios referidos a la publicación de cada información: Indicador de Cumplimiento de la Información Obligatoria (ICIO)**

1. *Contenido de la información.* Este es el atributo esencial y más importante. Cada sujeto obligado, dependiendo de la naturaleza jurídica del mismo, tiene la obligación de publicar cierta información en sus portales de transparencia o páginas webs. De esta forma, este criterio se refiere a la existencia o no en su portal de cada uno de los contenidos informativos y a la cantidad de información publicada para cada uno de ellos, considerándose información todo dato, texto, gráfico, etcétera con independencia del soporte que la contenga<sup>1</sup>. Cabe mencionar que el análisis de la publicación o no de los contenidos fue el elemento esencial de la evaluación realizada en el ejercicio 2016. La tarea se perfecciona ahora incorporando el análisis de los criterios de MESTA que se describen a continuación. La forma de puntuar cada criterio puede hallarse fácilmente en el manual que describe la aplicación telemática.
2. *Forma de publicación.* Hace referencia al modo en el que se presenta al ciudadano la información. Existen dos posibilidades:
  1. Forma directa: mediante link o enlace se sitúa al ciudadano en el contenido de la información directamente.

---

<sup>1</sup> Para cada tipo de entidad (institución, organismo autónomo, empresa pública, fundación, etc.) las leyes establecen diferentes obligaciones informativas que fueron concretadas y compiladas por el Comisionado de Transparencia en la tabla denominada «Mapa de Obligaciones». Para verla puede acceder al mapa publicado en *la sede electrónica del Comisionado*.

2. Forma indirecta: mediante link o enlace se sitúa al ciudadano en la página web donde se encuentra la información, pero éste debe buscarla.
3. *Datación y actualización.* Para este criterio se tienen en cuenta dos fechas. Primero, si el contenido dispone de alguna fecha que permita situar la información en el tiempo (fecha de la información); y segundo, si se ha producido una actualización o revisión de la publicación de modo que el ciudadano sepa cuándo se actualizó la información y si está más o menos vigente (fecha de publicación). Al menos una de las fechas debe pertenecer a los tres meses anteriores al mes en el que el ciudadano realiza la consulta para que la puntuación en este atributo sea la máxima. Esto quiere decir que, a efectos de la evaluación, la información debe actualizarse en marzo, junio, septiembre y diciembre.
4. *Accesibilidad.* En este caso, nos referimos a la accesibilidad de los contenidos, diferente de aquella entendida para una página web, la cual se valorará en el Indicador de Cumplimiento del Soporte web (ICS). Por tanto, este criterio hace referencia a la facilidad o dificultad para llegar a la información dentro del portal de transparencia, y es uno de los componentes de lo que en el ámbito del diseño web se denomina usabilidad.
5. *Claridad.* La información debe presentarse con un lenguaje entendible para el público general y con ayudas, tutoriales, glosarios o comentarios aclaratorios en el caso de contener un lenguaje complejo. Este criterio es uno de los dos más subjetivos de la metodología estatal. Por ello, debido a la imposibilidad de fijar una escala de valoración para este atributo, se ha decidido dar una puntuación neutra a todas las obligaciones.
6. *Estructura.* La información debe tener una disposición que permita al ciudadano una lectura ordenada y organizada. Este criterio tampoco se ha valorado en este informe ya que resulta muy complicado establecer una escala objetiva para evaluarlo; al menos hasta que no se defina un criterio ampliamente compartido o se desarrolle reglamentariamente. Por eso, se atribuyó igualmente una puntuación neutra a todas las obligaciones.
7. *Reutilización.* El formato de la información debe estar publicado conforme lo establecido en la Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público, y con lo expuesto en su normativa de desarrollo. Este es el atributo más insuficiente-

mente cumplido por los portales de transparencia, pero nos pareció importante conservarlo ya que la tendencia de los portales de transparencia en el futuro será acercarse a la configuración de los portales de datos abiertos; es decir, que aporten información clara y comprensible para el ciudadano pero también «abierta» para su tratamiento por las máquinas y los programas. No en vano, en la medida en que se desarrollen en el futuro portales abiertos con el contenido de los portales de transparencia será mucho más factible comparar y rendir cuentas sobre los resultados de todas las administraciones, de igual forma como se compara la información económico-contable, ya que se cuenta desde hace tiempo con parámetros estandarizados. A modo de resumen, se recomienda publicar la información según las cuatro estrellas de la reutilización, que exponemos a continuación.

- \* Los datos se encuentran disponibles en formatos fácilmente comprensibles para las personas, pero difíciles de leer para el ordenador. Por ejemplo, .PDF, .JPG, .PNG o directamente textos escritos en la página web.
- \*\* Además de lo anterior, los datos se encuentran estructurados y en formatos legibles por una máquina. Por ejemplo, .XLS, .XLSX, .DOC, .DOCX.
- \*\*\* Además de lo anterior, los datos se encuentran disponibles en un formato no propietario, es decir, abierto. Por ejemplo, .CSV, .ODS, .ODT, .TXT.
- \*\*\*\* Además de lo anterior, los datos se encuentran publicados usando estándares de datos abiertos pertenecientes a W3C (Estándares de Resource Description Framework). Por ejemplo, .XML, JSON, .RDF.

## **B. Cumplimiento del Soporte web: Indicador de Cumplimiento del Soporte web (ICS)**

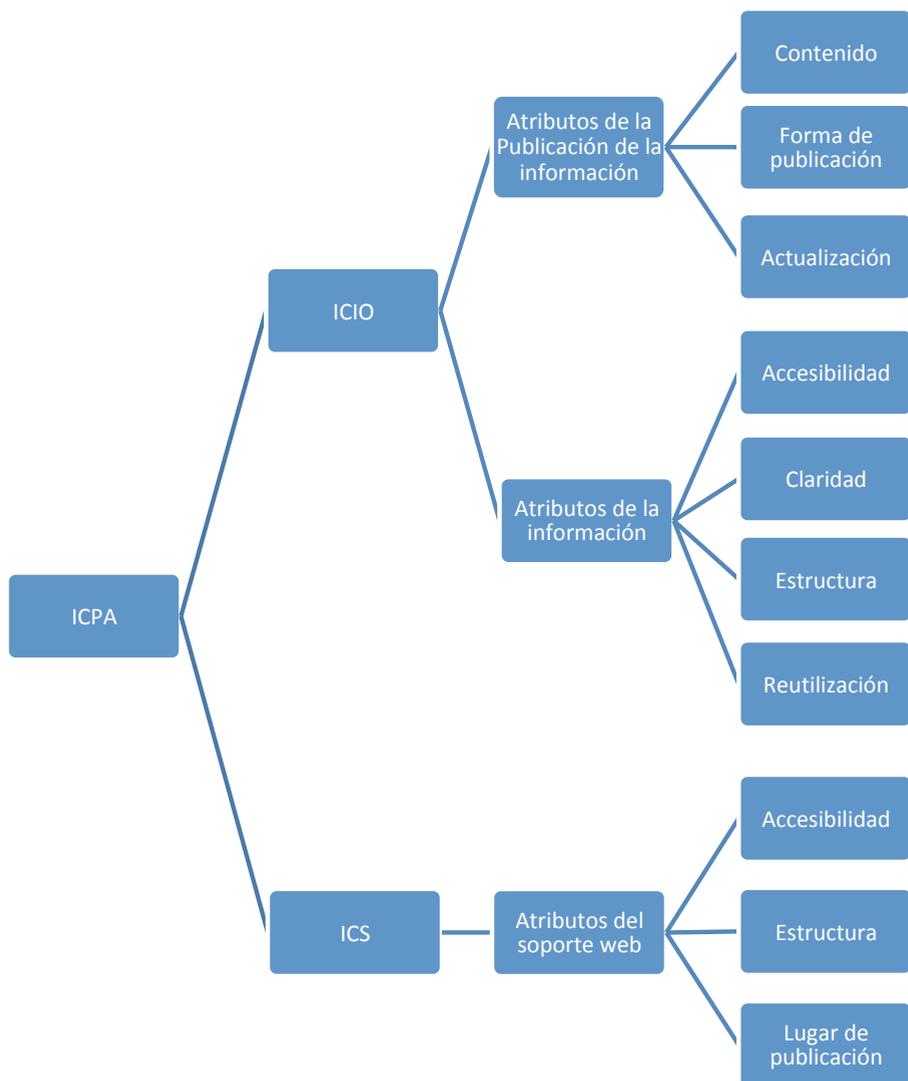
4. *Accesibilidad.* A diferencia de la indicada para cada obligación informativa, en este caso la accesibilidad de la web se refiere al conjunto de propiedades que debe incorporar el sistema, de forma que el mayor número posible de personas y en el mayor número posible de circunstancias, pueda acceder a él y usarlo. La accesibilidad universal es aquella condición que deben cumplir los entornos, procesos, bienes, productos y servicios, así como los objetos o instrumentos, herramientas y dispositivos, para ser comprensibles, utilizables y practica-

bles por todas las personas en condiciones de seguridad, comodidad y de la forma más autónoma y natural posible.

Desde el punto de vista demográfico, puede afirmarse que el hecho de que los contenidos sean fácilmente accesibles resulta fundamental para un 10% de la población, mientras que para un 40% es necesario y para el 100% es confortable, según el propio Observatorio de Accesibilidad, una iniciativa del Ministerio de Política Territorial y Función Pública que tiene como objetivo ayudar a mejorar el grado de cumplimiento de la accesibilidad en los portales de la Administración. Este organismo ofrece diferentes servicios para las administraciones públicas, entre ellos el *Servicio Online básico de diagnóstico de la Accesibilidad Web*. Así, en un principio este criterio se iba a valorar mediante las puntuaciones otorgadas por el Observatorio de Accesibilidad a cada entidad a través del Servicio Online de diagnóstico. Sin embargo, debido a que las competencias de este organismo se refieren solo a administraciones públicas, y por tanto muchas entidades dependientes quedarían sin evaluar, el Comisionado decidió otorgar una puntuación neutra a este criterio, para no establecer diferencias entre unos sujetos y otros. No obstante, en los próximos ejercicios habrá que introducir este factor, así como otros que reflejen la mayor o menor usabilidad de los portales de transparencia.

2. *Lugar de publicación.* Se refiere a si la información obligada por la ley se encuentra en un apartado o pestaña único, o si por el contrario se encuentra dispersa en la página web. Este atributo se valora teniendo en cuenta dos características. La primera es que la entidad disponga de un apartado o portal de transparencia en el que publique toda la información obligatoria. La segunda es que se pueda acceder a este lugar desde la página principal de la web institucional, es decir, que en la portada de la página web de la entidad haya un enlace directo al apartado o portal de transparencia.
3. *Estructura.* Con este criterio se comprueba si la información publicada en el portal de transparencia se organiza según el orden establecido en la Ley 12/2014 de Transparencia de Canarias (artículos del 17 al 33), de forma que se facilite al ciudadano la identificación y búsqueda de la información.

De este modo, la estructura del Indicador de Cumplimiento en Publicidad Activa (ICPA) es la siguiente:



Definidos los componentes de este indicador, debemos plantearnos cómo interactúan entre sí para generar el Indicador de Cumplimiento en Publicidad Activa (ICPA), el principal elemento de los que conforman el índice ITCanarias.

### C. Cálculo del indicador ICPA

En el apartado anterior se precisó que el ICPA se compone de dos indicadores, ICIO e ICS, que, a su vez, están formados por 7 y 3 atributos,

respectivamente. Cada uno de estos criterios se puntúa en una escala de 0 a 100.

Una vez valorados todos los atributos, es decir, los 7 para las  $n$  obligaciones de cada entidad y los 3 para el soporte web, el primer paso es calcular la puntuación de cada obligación. Para ello, sumamos todos los atributos valorados y dividimos la suma entre 700. De este modo, se obtiene una nota entre 0 y 1, que por una cuestión de notación se denomina  $ICIO_i$ .

Una vez se han evaluado todas las obligaciones, podemos hacer la media de todas las notas obtenidas, esto es, la media de todos los  $ICIO_i$ . Esta media, que también varía entre 0 y 1, es el Indicador de Cumplimiento de la Información Obligatoria o ICIO:

$$ICIO = \frac{ICIO_1 + \dots + ICIO_n}{n} = \frac{1}{n} \sum_{i=1}^n ICIO_i$$

Para el soporte web el procedimiento es más simple, ya que los criterios solo se valoran una vez. En este caso, se suman todos los criterios y se dividen entre 300, obteniéndose nuevamente una nota entre 0 y 1.

$$ICS = \frac{C_1 + C_2 + C_3}{300}$$

Finalmente, asignando un peso del 70% al ICIO y un peso del 30% al ICS, se genera el Indicador de Cumplimiento en Publicidad Activa o ICPA, que varía entre 0 y 10:

$$ICPA = 7 * ICIO + 3 * ICS$$

En resumen, el ICPA nos da una valoración de la Transparencia Obligatoria de la entidad.

## 2. *Indicador de Transparencia Voluntaria (ITV)*

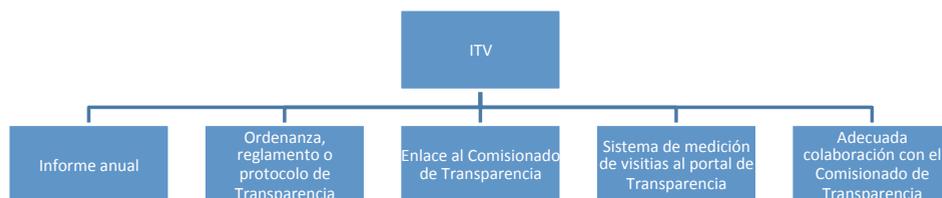
De forma más o menos generalizada, las instituciones y entidades públicas canarias realizan una serie de buenas prácticas de transparencia además de publicar la información obligatoria que les corresponde. Por ejemplo, exponer al público el informe anual de transparencia de la entidad o facilitar a los ciudadanos la posibilidad de reclamar ante el Comisionado.

Estas actividades demuestran la intención de la entidad por ser transparente y, además, ponen de manifiesto el esfuerzo que realiza. Es por ello que se ha considerado puntuar estos ejercicios de buena transparencia.

Para ello, se han valorado las siguientes prácticas:

- a. Elaboración y publicación del Informe Anual de Transparencia de la entidad.
- b. Elaboración y publicación de una ordenanza, reglamento o protocolo de Transparencia.
- c. Publicación en el portal de transparencia o en la sede electrónica de la entidad de un enlace al Comisionado de Transparencia, para facilitar la presentación de reclamaciones, denuncias, alertas, etc.
- d. Utilización de algún sistema de medición de las visitas al portal de transparencia de la entidad.
- e. Adecuada colaboración con el Comisionado de Transparencia al remitir la información para realizar el informe anual de transparencia en el plazo establecido.

Es decir, el Indicador de Transparencia Voluntaria (ITV) tiene la siguiente estructura:



Todas las preguntas, a excepción de la «e», se puntúan con un 1 o un 0 dependiendo de si se realiza o no la acción. Por el contrario, la pregunta «e» se puntúa de una forma diferente.

Para realizar la evaluación de la transparencia y remitir la información al Comisionado, se puso a disposición de las entidades una herramienta telemática nueva, *T-Canaria*, que no solo permitía la entrega de la información, sino también una autoevaluación previa para conocer las propias carencias informativas de la entidad y poder remediarlas antes de presentar la «declaración de transparencia» final.

Dicha circunstancia se ha demostrado fundamental en la mejora de las puntuaciones obtenidas por las instituciones y sus entidades dependientes porque en la práctica totalidad de los casos los sujetos obligados mejoraron sus contenidos informativos antes de presentar su declaración.

De este modo, las entidades tuvieron un plazo de tiempo determinado para colaborar con el Comisionado de Transparencia y proporcionarle la información que les solicitó según contempla la Ley. El plazo inicial fue prorrogado en cuatro ocasiones, y después del primer análisis evaluativo realizado por los servicios del Comisionado, se abrió un periodo de alegaciones. Así, la puntuación de la pregunta «e» varía en función de la fecha de remisión de la declaración de transparencia, es decir, si se remitió en plazo, en las prórrogas o fuera de plazo.

Una vez comprobadas las cinco preguntas, se procede a calcular el Indicador de Transparencia Voluntaria (ITV). Para ello, se le asignan unos pesos concretos a cada acción, de modo que el indicador tenga un valor máximo de 1 punto. Así, las acciones primera y última, es decir, la realización del informe anual y la adecuada colaboración con el Comisionado, tienen un peso juntas del 60%, mientras que las demás suman el 40%, obteniéndose el Indicador de Transparencia Voluntaria como sigue:

$$ITV = 0,3 * a + 0,3 * e + 0,133 * b + 0,133 * c + 0,134 * d$$

Hasta ahora hemos comprobado cómo se calculan los dos componentes del Índice de Transparencia de Canarias (ITCanarias): el ICPA y el ITV. Cabe resaltar que el Indicador de Transparencia Voluntaria (ITV) únicamente aumentará el valor del Indicador de Cumplimiento en Publicidad Activa, nunca lo disminuirá. Asimismo, ninguna entidad podrá tener una puntuación superior a 10 puntos. En caso de que la suma de ambos indicadores sea superior a este valor, el ITCanarias de la entidad será de 10 puntos. Por lo tanto, el Índice de Transparencia de Canarias se obtiene de la siguiente manera:



A continuación presentamos la aplicación T-Canaria a través de la que se han realizado la autoevaluación y la evaluación de la transparencia en publicidad activa de los sujetos obligados canarios.

#### IV. APLICACIÓN T-CANARIA

Para facilitar la autoevaluación, la carga y la remisión de la información de manera telemática hemos desarrollado dentro de la sede electrónica

del Comisionado de Transparencia de Canarias la aplicación telemática T-Canaria, que permite a cada institución realizar su propio autodiagnóstico, obteniendo el Indicador de Cumplimiento en Publicidad Activa (ICPA) de la autoevaluación. También permite a los servicios del Comisionado de Transparencia la posterior evaluación de las entidades, generando el ICPA definitivo. Su ubicación es la siguiente: <https://sede.transparenciacanarias.org/publico/evaluacion>

Está alojada en nuestra sede electrónica, junto a los 23 mapas de obligaciones de publicidad activa de los diferentes tipos de sujetos obligados: <https://sede.transparenciacanarias.org/publico/descargar/9708>. Más, para ejecutarla es preciso darse de alta previamente vía registro electrónico. No obstante, se está trabajando en una aplicación abierta al público que permita a cualquier persona autoevaluar a cualquier entidad pública en base a las leyes de transparencia estatal y canaria.

El proceso de evaluación en la aplicación T-Canaria consta de seis fases:

1. Autorizaciones para la carga y remisión de la información.
2. Cumplimentación de los cuestionarios y autoevaluación.
3. Remisión de los cuestionarios.
4. Evaluación provisional.
5. Alegaciones.
6. Evaluación definitiva.

Todas las fases se realizan a través de la aplicación T-Canaria. Para acceder a la aplicación es necesario que los sujetos obligados soliciten la autorización a los servicios del CTCan para las personas encargadas del proceso de evaluación. Ellas tendrán el perfil de cargadores y/o remitores de las declaraciones de la transparencia del sujeto obligado.

A continuación se explica cómo cada institución o entidad evaluada debe realizar la carga y la posterior remisión de la información.

### ***1. Carga de la información de transparencia para la autoevaluación***

Uno de los procesos más importantes de la evaluación de la transparencia, debido al esfuerzo y dedicación de las partes implicadas, es la carga de la información en la aplicación T-Canaria, donde se encuentran los tres cuestionarios que generan el Índice de Transparencia de Canarias (ITCanarias).

Cada cuestionario tiene una barra de progreso con un porcentaje que indica el nivel de cumplimiento del formulario. De esta manera, la entidad puede orientarse y organizarse para cumplir la obligación de rendir la información en el tiempo preciso. Esta barra de progreso dialoga e interactúa de alguna manera con el usuario, en la medida en que crece conforme se avanza en la cumplimentación de los mismos.

Existen tres cuestionarios implementados:

1. Cuestionario General de Transparencia (ITCanarias).
2. Cuestionario de Acceso a la Información Pública (ITCanarias).
3. Cuestionario sobre Publicidad Activa (ITCanarias-MESTA).

El primero está formado por una serie de preguntas generales sobre la transparencia de la entidad, en la que se engloban las preguntas que generan el Indicador de Transparencia Voluntaria (ITV). El segundo es un formulario para recoger la información sobre las solicitudes de derecho de acceso que ha recibido la entidad, especificando el número, el tipo de información y el estado de tramitación. Por último, el tercer cuestionario, el más complicado de cumplimentar, está formado por todas las obligaciones que conforman el mapa de obligaciones de cada entidad.

Con el fin de evitar inconsistencias en las declaraciones de transparencia, los tres cuestionarios tienen preguntas relacionadas entre sí, de modo que si las respuestas no coinciden no se podrán remitir.

### **A. Cuestionario General de Transparencia (ITCanarias)**

Este cuestionario está compuesto por 57 preguntas generales de Transparencia distribuidas en 4 apartados:

1. Identificación de la entidad y del autorizado.
2. Regulación de transparencia.
3. Publicidad activa.
4. Derecho de acceso.

### **B. Cuestionario de Acceso a la Información Pública (ITCanarias)**

En años anteriores, esta información se solicitaba a través de un fichero Excel con el siguiente formato:



Cuestionario de Derecho de Acceso																			
NATURALEZA Y DENOMINACIÓN DEL SUJETO OBLIGADO:	01. Insitucional	02. Organizativa	03. Personal de libre nombramiento	04. Empleo en el sector público	05. Retribuciones	06. Normativa	07. Servicios y procedimientos	08. Económico- financiera	09. Patrimonio	10. Planificación y programación	11. Obras públicas	12. Contratos	13. Convenios y encomiendas de gestión	14. Concesión de servicios públicos	15. Ayudas y subvenciones	16. Ordenación del territorio	17. Estadística	99. Otra información	Total general
Política económica y monetaria (37. i))																			0
Secreto profesional y la propiedad intelectual e industrial (37. j))																			0
Garantía de la confidencialidad o el secreto en procesos de toma de decisión (37. k))																			0
Protección del medio ambiente (37. l))																			0
II.3.2 Por protección de datos de carácter personal (Art. 38)																			0
II.3.3. Por silencio administrativo (Art. 46)																			0
II. 4 Otras	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Regulación especial (Disposición adicional primera de la ley)																			0
Remisión al órgano competente (Art. 44)																			0
Archivadas (desistimiento) (Art. 42)																			0
Otros																			0
III. PENDIENTES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
PLAZO MEDIO RESOLUCIÓN (Días)																			

Como resulta sencillo y claro de rellenar y evaluar, se ha mantenido al desarrollar la aplicación T-Canaria, pero con algunas adaptaciones. De este modo, al acceder al cuestionario, se preguntan el número total de solicitudes y el tiempo medio de resolución; y se presentan en una tabla los 18 tipos de información, en los que, dentro de cada uno de ellos, la entidad debe detallar el estado de tramitación de las solicitudes.

### C. Cuestionario de Publicidad Activa (ITCanarias)

El Cuestionario de Publicidad Activa se organiza en tres pestañas: Obligaciones, Soporte web y Evaluación. En la primera se carga la información de las obligaciones de publicidad activa correspondientes a cada entidad. En la segunda, aparece una serie de preguntas relacionadas con el soporte web. Por último, en la tercera pestaña se muestran los resultados de la autoevaluación y de la evaluación: estos son, el ICIO, el ICS y el ICPA.

En cualquier caso, la aplicación T-Canaria permite, si se desea, descargar todos los datos y evaluar posteriormente a cada institución o entidad dependiente en base solo a las 60 obligaciones básicas de la Ley estatal 19/2013; para permitir su comparación con evaluaciones realizadas en otros ámbitos territoriales, bien sean municipios, islas, provincias, comunidades autónomas o entidades estatales.

Las obligaciones mostradas en la primera pestaña son todas las establecidas por las normas de transparencia canarias, es decir, la Ley 12/2014 (LTCan) y la Ley 8/2015. Estas leyes añaden a las obligaciones básicas establecidas por la Ley 19/2013 (LTAIBG) otras informaciones de publicidad activa. Así, desde el principio tuvimos clara la necesidad de avanzar con una metodología que pudiera ser aplicada en el conjunto de España con las obligaciones estatales básicas y que se pudiera adaptar a las prescripciones de cada ley autonómica. Por ello, los mapas de obligaciones establecidos en la aplicación contemplan todas las obligaciones básicas y todas las obligaciones recogidas en la legislación canaria, permitiendo así evaluar el cumplimiento únicamente de la Ley 19/2013 o el de las leyes canarias.

A modo de ejemplo, se pueden consultar las 58 obligaciones básicas de la Ley 19/2013 contempladas para los ayuntamientos en el *Anexo 1. Obligaciones básicas de los ayuntamientos*.

Asimismo, se debe destacar que los dos primeros cuestionarios son los mismos para todos los sujetos obligados, mientras que el cuestionario de publicidad activa es diferente para cada ente evaluado en función de su naturaleza jurídica. Por ejemplo, no tienen las mismas obligaciones una empresa pública que un cabildo, por lo que no tendría sentido que el cuestionario fuera el mismo para los dos. Para la entidad evaluada sería más complicado de cumplimentar y para el evaluador sería más complejo de valorar. Por lo tanto, la aplicación está preparada para distinguir un tipo de entidad de otro y muestra automáticamente el mapa de obligaciones correspondiente.

A continuación, mostramos un ejemplo de un cuestionario tipo para un ayuntamiento.

**– Pestaña Obligaciones**

En la imagen siguiente se aprecia que en la pestaña «Obligaciones» aparece la tabla con los tipos de información; y en las columnas de la derecha se presentan el número de obligaciones, el número de respuestas dadas, el porcentaje de cumplimiento y la nota de cada tipo de información; es decir, el Indicador de Cumplimiento de la Información Obligatoria de cada tipo de información (ICIO<sub>Ti</sub>).

[Solo Pruebas] Ayuntamiento (Ejercicio: 2027)

Progreso: 0%

Botón de Borrar

Obligaciones | Soporte web | Evaluación

Seleccione una tipo de información para completar las cuestiones del mismo.

Acciones	Tipo	Obligaciones	Respuestas	Cumplimiento	Autoevaluación
	Institucional	10	0	0%	0,00
	Organizativa	7	0	0%	0,00
	Personal de libre nombramiento	16	0	0%	0,00
	Empleo en el sector público	11	0	0%	0,00
	Retribuciones	9	0	0%	0,00
	Normativa	12	0	0%	0,00
	Servicios y procedimientos	8	0	0%	0,00
	Económico-financiera	26	0	0%	0,00
	Patrimonio	7	0	0%	0,00
	Planificación y programación	9	0	0%	0,00
	Obras públicas	2	0	0%	0,00
	Contratos	24	0	0%	0,00
	Convenios y encomendadas de gestión	14	0	0%	0,00
	Concesión de servicios públicos	4	0	0%	0,00
	Ayudas y subvenciones	8	0	0%	0,00
	Ordenación del territorio	1	0	0%	0,00
	<b>Totales:</b>	<b>168</b>	<b>0</b>	<b>0%</b>	<b>0</b>

Botón de Volver

Asimismo, cada una de las filas de la tabla es una ventana de acceso a las obligaciones que componen el cuestionario. Si clicamos en el botón naranja a la izquierda de cada tipo de información, se desplegará un formulario con todas las cuestiones que debemos contestar.

Todas las obligaciones tienen la misma estructura:

## INSTITUCIONAL (2017)

[Solo Pruebas] Ayuntamiento (Ejercicio: 2017)

Completado al: 0%

Validar

Información

Información general de la Comunidad Autónoma, de la isla o del municipio

1001 - Institucional, histórica, geográfica, social, económica y cultural

¿Tiene vigente o ha tenido en los últimos 12 meses información/actividad/contenido en el área temática o concepto?

Seleccione una opción

URL del enlace en el Portal de Transparencia URL válida

URL del enlace en la web o sede electrónica propia URL válida

**Autoevaluación**

**Publicación de la información**

Contenido	Forma de publicación	Fecha de la información	Fecha de la publicación	Actualización
0. Nada	0. En este enlace	Fecha de datación	Fecha de datación	

**Atributos de la información**

Número de clics	Accesibilidad	Claridad	Estructura	Reutilización
Seleccionar		100	100	0

Ayuda

Las preguntas sobre una obligación se dividen en dos bloques: las urls donde se encuentra la información y los atributos establecidos por MESTA sobre la misma, que se detallan en el apartado *Los 7 criterios referidos a la publicación de cada información: Índice de Cumplimiento de la Información Obligatoria (ICIO)* ya expresados anteriormente.

Cada entidad tiene el deber de informar sobre todas las obligaciones que establecen las leyes de transparencia que son de aplicación a ella misma. Por lo tanto, si en el portal de transparencia se informa sobre la obligación, entonces se deben cumplimentar todas las preguntas señaladas. En caso contrario, se debe dejar la pregunta completamente vacía y se considerará un incumplimiento por parte de la entidad de su obligación de publicar. Una de las características importantes de la aplicación es que comprueba que las urls se pueden ejecutar, es decir, que no producen ningún error. Si fuera ese el caso, la obligación se entendería como no cumplimentada, ya que el Comisionado no podría evaluarla.

Una vez comprobado que el enlace funciona, se pueden puntuar los atributos de la información. Con objetividad y buen criterio, se debe valorar cada uno teniendo en cuenta las escalas establecidas por el Comisionado de Transparencia, explicadas en el apartado sobre los siete criterios ya referidos.

### – Pestaña Soporte web

La pestaña «Soporte web» es mucho más sencilla que la de «Obligaciones». Solo se ha de responder a las 4 cuestiones que se plantean: La nota del Observatorio de Accesibilidad, la url del espacio web o portal de transparencia, la indicación sobre si existe enlace a dicho portal desde la página de inicio de la web de la entidad y la estructura del portal.

El Observatorio de Accesibilidad es una iniciativa del Ministerio de Hacienda y Función Pública que tiene como objetivo ayudar a mejorar el grado de cumplimiento en materia de accesibilidad de los portales de la Administración (AGE, CCAA y EELL). Este organismo realiza estudios periódicos sobre la Accesibilidad Web de los portales del estado y permite a las comunidades autónomas y a las entidades locales registrarse para analizar la accesibilidad de sus propias páginas web. Para más información sobre el Observatorio de Accesibilidad y sobre el proceso de evaluación de la accesibilidad web se puede ver el *Anexo II. Observatorio de Accesibilidad* o puede dirigirse al siguiente enlace: <https://administracionelectronica.gob.es/comunidades/verPestanaGeneral.htm?idComunidad=accesibilidad#.Wov6TudBrct>.

Por último, una vez finalizado el análisis del soporte web, se aprecia la autoevaluación en la pestaña «Evaluación». En ella se encuentran tanto los valores ICIO e ICS, correspondientes a las autovaloraciones de las obligaciones y del soporte web, como el indicador ICPA. Este primer valor ICPA refleja los datos declarados por cada entidad. Una vez es remitida la información, los servicios del Comisionado de Transparencia comprueban los datos y los corrigen en caso necesario. Únicamente cuando finalice el periodo de corrección, se pueden visualizar los resultados y compararlos con los datos remitidos.

## V. EVALUACIÓN Y MAPA DE OBLIGACIONES

En conclusión, en la evaluación de la transparencia del ejercicio 2017 se ha logrado que el 100% de las 98 instituciones principales de Canarias se hayan autoevaluado y hayan rendido cuentas sobre su transparencia; hecho que constituye todo un hito, ya que dos años atrás solo se llegó a evaluar al 40%; y en el ejercicio anterior fueron 39%.

A través de la aplicación T-Canaria, se ha calculado de una forma abierta el Índice de Transparencia de Canarias (ITCanarias), primer ranking público de carácter autonómico creado hasta ahora, con el propósito de ayudar a las instituciones a mejorar la transparencia y a reducir la opaci-

dad de forma ágil y económica: ningún trámite se realiza ya en papel. Su algoritmo reduce la arbitrariedad en las comprobaciones y valoraciones, al ejecutarlas mediante cálculos matemáticos.

Su funcionamiento se explica en el Manual de Uso publicado en la sede electrónica del Comisionado de Transparencia. En esa misma página se facilitan en una hoja de cálculo, llamada «Mapa de Obligaciones», los contenidos informativos que cada tipo de institución ha de incluir en su portal de transparencia según la Ley: 187 la Comunidad Autónoma; 166 los ayuntamientos y cabildos; y entre 73 y 107 las entidades vinculadas o dependientes de las instituciones canarias.

Antes de reflejar los resultados y las puntuaciones obtenidas en la evaluación del Índice de Transparencia de Canarias (ITCanarias) conviene tener en cuenta este esquema inicial sobre el citado mapa de obligaciones, donde se perfila la diferente intensidad o amplitud de las informaciones que deben publicar en abierto los 23 tipos de sujetos obligados descritos en la tabla. En la sede electrónica puede desplegarse este esquema con el detalle concreto de las obligaciones para el ejercicio 2017. El mapa se ajustará en la próxima edición con las nuevas actualizaciones normativas. En él puede verse que el número de obligaciones varía entre 73 y 187, dependiendo de la naturaleza jurídica del ente.

Entre ellas, la más relevante operada sobre la Ley 19/2013 (LTAIBG) es la referida a la obligación de publicar en los portales de transparencia el registro de actividades de tratamiento de datos personales de cada entidad. Sus determinaciones permitirán asimismo colaborar de forma coordinada con la Audiencia de Cuentas de Canarias en el mayor control de integridad pública en materia contable y de contratación, a través de un convenio que ya regula en cuanto a información compartida.

Mapas de obligaciones por naturaleza jurídica de los sujetos obligados																		
Número de obligaciones por naturaleza jurídica del sujeto obligado y tipo de información	1. Institucional	2. Organizativa	3. Personal de libre nombramiento	4. Empleo en el sector público	5. Retribuciones	6. Normativa	7. Servicios y procedimientos	8. Económico-financiera	9. Patrimonio	10. Planificación y programación	11. Obras públicas	12. Contratos	13. Convenios y encomiendas de gestión	14. Concesión de servicios públicos	15. Ayudas y subvenciones	16. Ordenación del territorio	17. Estadística	Total general
Ayuntamientos	10	7	16	11	9	12	8	27	7	9	2	24	14	4	5	1		166
Cabildos	10	7	16	11	9	12	8	27	7	9	2	24	14	4	5	1		166

Mapas de obligaciones por naturaleza jurídica de los sujetos obligados																		
Número de obligaciones por naturaleza jurídica del sujeto obligado y tipo de información	1. Institucional	2. Organizativa	3. Personal de libre nombramiento	4. Empleo en el sector público	5. Retribuciones	6. Normativa	7. Servicios y procedimientos	8. Económico-financiera	9. Patrimonio	10. Planificación y programación	11. Obras públicas	12. Contratos	13. Convenios y encomiendas de gestión	14. Concesión de servicios públicos	15. Ayudas y subvenciones	16. Ordenación del territorio	17. Estadística	Total general
Comunidad Autónoma	6	7	20	9	8	15	8	27	8	8	2	29	21	4	8	6	1	187
Consorcio (C.A.)	2	6	12	9	8			2				29	21					89
Consorcios (ayuntamiento)	2	6	10	8	7			2				24	14					73
Consorcios (cabildo)	2	6	10	8	7			2				24	14					73
Empresas Públicas (ayuntamiento)	2	6	10	8	7			2				24	14					73
Empresas Públicas (C.A.)	2	6	12	9	8			2				29	21					89
Empresas Públicas (cabildo)	2	6	10	8	7			2				24	14					73
Empresas Públicas (universidad)	2	6	12	9	8			2				29	21					89
Entes Públicos (C.A.)	2	4	12	9	8		8	2				29	21	4	8			107
Entidad Pública Empresarial (ayuntamiento)	2	4	10	8	7		7	2				24	14	4	5			87
Entidad Pública Empresarial (C.A.)	2	4	12	9	8		8	2				29	21	4	8			107
Entidad Pública Empresarial (cabildo)	2	4	10	8	7		7	2				24	14	4	5			87
Fundaciones (ayuntamiento)	2	6	10	8	7			2				24	14					73
Fundaciones (C.A.)	2	6	12	9	8			2				29	21					89
Fundaciones (cabildo)	2	6	10	8	7			2				24	14					73
Fundaciones (universidad)	2	6	12	9	8			2				29	21					89
OO.AA. Comerciales (C.A.)	2	4	12	9	8		8	2				29	21	4	8			107
Organismos Autónomos (ayuntamiento)	2	4	10	8	7		7	2				24	14	4	5			87

Mapas de obligaciones por naturaleza jurídica de los sujetos obligados																		
Número de obligaciones por naturaleza jurídica del sujeto obligado y tipo de información	1. Institucional	2. Organizativa	3. Personal de libre nombramiento	4. Empleo en el sector público	5. Retribuciones	6. Normativa	7. Servicios y procedimientos	8. Económico-financiera	9. Patrimonio	10. Planificación y programación	11. Obras públicas	12. Contratos	13. Convenios y encomiendas de gestión	14. Concesión de servicios públicos	15. Ayudas y subvenciones	16. Ordenación del territorio	17. Estadística	Total general
Organismos Autónomos (C.A.)	2	4	12	9	8		8	2				29	21	4	8			107
Organismos Autónomos (cabildo)	2	4	10	8	7		7	2				24	14	4	5			87
Universidad	5	7	14	9	8	11	8	14	8	8	2	29	21	4	8		1	157
<b>Total general</b>	<b>69</b>	<b>126</b>	<b>274</b>	<b>201</b>	<b>176</b>	<b>50</b>	<b>92</b>	<b>133</b>	<b>30</b>	<b>34</b>	<b>8</b>	<b>607</b>	<b>399</b>	<b>48</b>	<b>78</b>	<b>8</b>	<b>2</b>	<b>2.335</b>

## VI. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

### 1. Evolución 2016-2017 del Índice de Transparencia de Canarias

El Índice de Transparencia de Canarias (ITCanarias) de las 98 instituciones del Archipiélago (ayuntamientos, cabildos, Gobierno de Canarias y universidades) se cifró en 2017 en una nota media de 5,47 puntos. En el año 2016 apenas había llegado a 3,14 puntos. Cabe mencionar que en 2016 no se evaluó a las universidades públicas. La progresión fue más que notable. Además, la gran mayoría mejoraron sus portales de transparencia, como ya se ha indicado, al realizar la autoevaluación y rendir cuentas ante el Comisionado de Transparencia.

La tabla siguiente expresa la evolución entre 2016 y 2017 del ITCanarias de cada una de las instituciones principales. Un total de 347 funcionarios y concejales cargaron los formularios y, de esa forma, se generaron 1.529.062 datos brutos al realizar su propia autoevaluación de transparencia a través de la sede electrónica del CTCCan.

La progresión de los niveles de transparencia ha sido positiva en más del 90% de las instituciones, ya que solo siete redujeron su nota respecto a la obtenida en 2016. Cincuenta instituciones principales (el 51%) superaron en 2017 la nota de 5; cuando en el año 2016 solo la habían rebasado veinte. Todavía 48 no han alcanzado el valor 5 en la escala de 0 a 10. Se ha com-

probado que tanto el hecho de autoevaluarse como su posterior rendición de su declaración de transparencia ante el Comisionado ha favorecido el avance de los portales de transparencia de Canarias.

En el informe sobre el ejercicio de 2017 se puede observar una clara mejoría de todas las administraciones públicas canarias, en primer lugar, porque todas respondieron a los requerimientos del Comisionado de Transparencia; y, en segundo lugar, porque la calidad y la cantidad de información analizada son mayores. Esta mejoría implica un aumento en las medias aritmética y ponderada de transparencia de las administraciones públicas canarias de alrededor de dos puntos, de tal forma que la media aritmética del ITCanarias 2017 del conjunto de las instituciones o administraciones públicas principales es 5,47 y la media ponderada por la población es 7,32.

Y 28 entidades han obtenido un ITCanarias superior al 7, lo que implica que el 29,17% de las administraciones públicas ofrece una transparencia notable para el ciudadano. Si además se tienen en cuenta dos hechos relevantes, como son que en el informe de 2016 solo 7 entidades ofrecían una transparencia semejante, y que la metodología empleada para la evaluación en el informe 2017 es más exigente que la anterior; se puede observar claramente una tendencia positiva.

<b>Índice de Transparencia de Canarias (ITCanarias) de las 98 instituciones públicas canarias</b>		
<b>Entidad principal</b>	<b>ITCanarias 2016</b>	<b>ITCanarias 2017</b>
Administración Pública del Gobierno de Canarias	7,69	8,03
Ayuntamiento de Adeje	0,63	3,67
Ayuntamiento de Agaete	1,82	2,68
Ayuntamiento de Agüimes	0,88	3,85
Ayuntamiento de Agulo	2,94	7,74
Ayuntamiento de Alajeró	2,86	6,14
Ayuntamiento de Antigua	0,29	3,35
Ayuntamiento de Arafo	4,33	6,78
Ayuntamiento de Arico	7,24	8,63
Ayuntamiento de Arona	5,11	6,56
Ayuntamiento de Arrecife	6,99	7,50
Ayuntamiento de Artenara	0,57	4,96
Ayuntamiento de Arucas	3,24	9,17
Ayuntamiento de Barlovento	1,20	1,77
Ayuntamiento de Betancuria	3,07	3,31
Ayuntamiento de Breña Alta	1,81	3,28

<b>Índice de Transparencia de Canarias (ITCanarias) de las 98 instituciones públicas canarias</b>		
<b>Entidad principal</b>	<b>ITCanarias 2016</b>	<b>ITCanarias 2017</b>
Ayuntamiento de Breña Baja	0,57	2,65
Ayuntamiento de Buenavista del Norte	1,31	9,41
Ayuntamiento de Candelaria	6,29	9,04
Ayuntamiento de El Paso	1,85	6,65
Ayuntamiento de El Pinar de El Hierro	2,11	2,79
Ayuntamiento de El Rosario	3,67	5,09
Ayuntamiento de El Sauzal	7,20	9,74
Ayuntamiento de El Tanque	1,86	4,01
Ayuntamiento de Fasnia	8,90	9,60
Ayuntamiento de Firgas	3,40	4,83
Ayuntamiento de Fuencaliente	1,74	4,55
Ayuntamiento de Gáldar	2,94	3,65
Ayuntamiento de Garachico	2,13	6,82
Ayuntamiento de Garafía	4,01	6,84
Ayuntamiento de Granadilla de Abona	0,00	7,14
Ayuntamiento de Guía de Isora	2,26	3,94
Ayuntamiento de Güímar	7,59	6,65
Ayuntamiento de Haría	2,68	3,09
Ayuntamiento de Hermigua	2,86	2,72
Ayuntamiento de Icod de Los Vinos	1,73	2,87
Ayuntamiento de Ingenio	1,71	4,13
Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás	0,86	3,28
Ayuntamiento de La Frontera	8,56	8,48
Ayuntamiento de La Guancha	2,89	2,84
Ayuntamiento de La Matanza de Acentejo	2,49	7,77
Ayuntamiento de La Oliva	0,00	3,14
Ayuntamiento de La Orotava	1,09	6,09
Ayuntamiento de La Victoria de Acentejo	1,85	8,73
Ayuntamiento de La Villa de Mazo	0,86	2,52
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	7,14	8,33
Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane	3,05	6,21
Ayuntamiento de Los Realejos	6,84	8,54
Ayuntamiento de Los Silos	0,00	3,40
Ayuntamiento de Mogán	1,10	5,38

<b>Índice de Transparencia de Canarias (ITCanarias) de las 98 instituciones públicas canarias</b>		
<b>Entidad principal</b>	<b>ITCanarias 2016</b>	<b>ITCanarias 2017</b>
Ayuntamiento de Moya	3,40	3,88
Ayuntamiento de Pájara	2,16	6,37
Ayuntamiento de Puerto de La Cruz	2,34	3,21
Ayuntamiento de Puerto del Rosario	2,18	3,40
Ayuntamiento de Puntagorda	2,45	2,95
Ayuntamiento de Puntallana	0,57	3,44
Ayuntamiento de San Andrés y Sauces	2,66	2,95
Ayuntamiento de San Bartolomé	3,28	4,28
Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana	2,42	6,65
Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna	6,45	9,17
Ayuntamiento de San Juan de la Rambla	6,22	7,21
Ayuntamiento de San Miguel de Abona	3,20	3,34
Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera	3,62	5,49
Ayuntamiento de Santa Brígida	0,29	7,39
Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma	2,42	5,95
Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife	5,07	9,24
Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana	1,96	7,50
Ayuntamiento de Santa María de Guía	4,42	4,25
Ayuntamiento de Santa Úrsula	2,84	7,35
Ayuntamiento de Santiago del Teide	5,00	8,62
Ayuntamiento de Tacoronte	1,60	2,71
Ayuntamiento de Tazacorte	1,22	2,55
Ayuntamiento de Tegueste	4,43	7,67
Ayuntamiento de Teguiise	4,47	5,67
Ayuntamiento de Tejeda	2,53	3,52
Ayuntamiento de Telde	3,15	4,07
Ayuntamiento de Teror	3,97	4,20
Ayuntamiento de Tías	2,45	3,22
Ayuntamiento de Tijarafe	2,47	2,72
Ayuntamiento de Tinajo	3,04	4,27
Ayuntamiento de Tuineje	5,24	6,38
Ayuntamiento de Valle Gran Rey	3,21	7,28
Ayuntamiento de Vallehermoso	1,14	8,47
Ayuntamiento de Valleseco	3,00	3,28

<b>Índice de Transparencia de Canarias (ITCanarias) de las 98 instituciones públicas canarias</b>		
<b>Entidad principal</b>	<b>ITCanarias 2016</b>	<b>ITCanarias 2017</b>
Ayuntamiento de Valsequillo	3,62	6,16
Ayuntamiento de Valverde	5,32	4,36
Ayuntamiento de Vega de San Mateo	1,51	1,08
Ayuntamiento de Vilaflor	2,42	3,21
Ayuntamiento de Yaiza	2,71	4,95
Cabildo Insular de El Hierro	0,76	8,21
Cabildo Insular de Fuerteventura	3,97	7,58
Cabildo Insular de Gran Canaria	5,49	6,50
Cabildo Insular de La Gomera	2,59	6,87
Cabildo Insular de La Palma	5,54	6,41
Cabildo Insular de Lanzarote	3,01	4,52
Cabildo Insular de Tenerife	5,61	8,43
Universidad de La Laguna	NC	5,65
Universidad de Las Palmas de Gran Canaria	NC	4,86
<b>Medias aritméticas de las 98 instituciones públicas canarias</b>	<b>3,14</b>	<b>5,47</b>
<b>Media aritmética de las dos universidades</b>	<b>NC</b>	<b>5,26</b>
<b>Media aritmética de los 88 ayuntamientos</b>	<b>3,03</b>	<b>5,33</b>
<b>Media aritmética de los 7 cabildos</b>	<b>3,85</b>	<b>6,93</b>
<b>ITCanarias de la Administración Pública del Gobierno de Canarias</b>	<b>7,69</b>	<b>8,03</b>

## ***2. Evaluación ITCanarias 2017 de 98 instituciones públicas canarias y 111 entidades dependientes***

En informe 2017 se ha requerido la participación de los 345 sujetos obligados: las 98 instituciones canarias y las 247 entidades dependientes de ellas.

Además de las instituciones principales de Canarias han cumplido con la rendición de cuentas sobre su transparencia 111 de sus entidades dependientes (organismos autónomos, empresas públicas, etc.). De las 111, 42 superaron la puntuación de 5; pero la nota media de este conjunto de órganos dependientes fue de solo 4,64 puntos.

En total, de las 345 instituciones y entidades censadas 211 cumplieron los cuestionarios, es decir, el 61,16% del censo; y entre ellas lo hicieron todas las administraciones públicas, las dos universidades, todas las entidades dependientes de la Comunidad Autónoma y del Ayuntamiento de Candelaria y prácticamente todas las del Cabildo de Tenerife y del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

No obstante, de las 211 evaluadas finalmente 209, por lo que otras 136 entidades no presentaron su «declaración de transparencia», quedando por tanto clasificadas como «Incumplidoras». Y si en el próximo ejercicio no presentan su declaración de transparencia atendiendo al deber de colaboración establecido en el artículo 64 de la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública (LTCan), se instará a las instituciones de las que dependen a que tomen las medidas necesarias para el cumplimiento de la norma.

Combinando los resultados del Cuestionario de Publicidad Activa y los del Cuestionario General de Transparencia (que nos añade información sobre la transparencia voluntaria de las entidades ITV) se obtienen los resultados de la evaluación del Índice de Transparencia de Canarias (IT-Canarias) de 2017, que constituyen los resultados concluyentes de este análisis.

Estas calificaciones revelan que la media del ITCanarias de transparencia de las 209 entidades evaluadas es de 5,03, lo que significa que en conjunto ofrecen un nivel de transparencia por primera vez más que aceptable para el ciudadano; pero aún lejos de la excelencia que han demostrado 46 de ellos, con puntuaciones que superan el 7.

En el ejercicio del año 2017, 92 sujetos obligados obtuvieron un ITCanarias superior al 5; es decir, el 44,02% de las entidades. El año anterior, cuando solo se evaluaron 96 instituciones principales, solo 20 superaban la puntuación de 5; es decir, se ha multiplicado por 4,5 el número de las que superan ese nivel.

De todas ellas, 24 superan el 8, entre las que se encuentran la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, los cabildos de Tenerife y de El Hierro, 14 ayuntamientos y 7 entes dependientes de varias administraciones públicas. Además, se debe destacar que únicamente 7 entidades superan el 9: son los ayuntamientos de El Sauzal, Fasnia, Buenavista del Norte, Santa Cruz de Tenerife, Arucas, San Cristóbal de La Laguna y Candelaria.

Por otro lado, de las 209 entidades evaluadas, 117 obtienen un índice de transparencia inferior a 5, esto es el 55,98% de los sujetos.

<b>ITCanarias 2017 de las 98 instituciones públicas canarias y las 111 entidades dependientes de las mismas que remitieron su declaración de transparencia</b>				
<b>Entidad</b>	<b>Entidad de la que depende</b>	<b>ICPA</b>	<b>ITV</b>	<b>ITCanarias 2017</b>
Ayuntamiento de El Sauzal		8,74	1,00	<b>9,74</b>
Ayuntamiento de Fasnia		8,60	1,00	<b>9,60</b>
Ayuntamiento de Buenavista del Norte		8,60	0,81	<b>9,41</b>
Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife		8,67	0,57	<b>9,24</b>
Ayuntamiento de Arucas		8,74	0,43	<b>9,17</b>
Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna		8,81	0,36	<b>9,17</b>
Ayuntamiento de Candelaria		8,53	0,51	<b>9,04</b>
Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria (IASS)	Cabildo Insular de Tenerife	8,04	0,94	<b>8,98</b>
Parque Tecnológico de Fuerteventura, S.A.	Cabildo Insular de Fuerteventura	8,81	0,16	<b>8,97</b>
Cultivos y Tecnología Agraria de Tenerife, S.A. (CULTESA)	Cabildo Insular de Tenerife	8,74	0,21	<b>8,95</b>
Consortio de Tributos de Tenerife	Cabildo Insular de Tenerife	8,60	0,22	<b>8,82</b>
Ayuntamiento de La Victoria de Acentejo		8,37	0,36	<b>8,73</b>
Ayuntamiento de Arico		7,90	0,73	<b>8,63</b>
Ayuntamiento de Santiago del Teide		8,16	0,46	<b>8,62</b>
Ayuntamiento de Los Realejos		7,97	0,57	<b>8,54</b>
Ayuntamiento de La Frontera		7,97	0,51	<b>8,48</b>
Ayuntamiento de Vallehermoso		8,11	0,36	<b>8,47</b>
Fundación Canaria Candelaria Solidaria (CANDESOL)	Ayuntamiento de Candelaria	7,95	0,51	<b>8,46</b>
Cabildo Insular de Tenerife		7,62	0,81	<b>8,43</b>
Institución Ferial de Canarias	Cabildo Insular de Gran Canaria	8,16	0,22	<b>8,38</b>
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria		7,97	0,36	<b>8,33</b>
Consortio Urbanístico para la Rehabilitación del Puerto de La Cruz	Cabildo Insular de Tenerife	7,62	0,67	<b>8,29</b>
Cabildo Insular de El Hierro		7,34	0,87	<b>8,21</b>
Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias		7,27	0,76	<b>8,03</b>
Sociedad Insular para la Promoción de las Personas con Discapacidad, SL (SINPROMI)	Cabildo Insular de Tenerife	7,27	0,57	<b>7,84</b>
Ayuntamiento de La Matanza de Acentejo		7,55	0,22	<b>7,77</b>
Consortio de Viviendas de Gran Canaria	Cabildo Insular de Gran Canaria	7,34	0,43	<b>7,77</b>
Sociedad para el Desarrollo de las Telecomunicaciones de Gran Canaria, SAU	Cabildo Insular de Gran Canaria	7,53	0,24	<b>7,77</b>
Organismo Autónomo de Museos y Centros	Cabildo Insular de Tenerife	7,06	0,70	<b>7,76</b>
Empresa Insular de Artesanía, S.A.	Cabildo Insular de Tenerife	7,41	0,34	<b>7,75</b>
Ayuntamiento de Agulo		7,13	0,61	<b>7,74</b>
Institución Ferial de Tenerife, S.A.	Cabildo Insular de Tenerife	7,27	0,43	<b>7,70</b>
Sociedad de Promoción Económica de Gran Canaria, S.A.U. (SPEGC)	Cabildo Insular de Gran Canaria	7,27	0,43	<b>7,70</b>

<b>ITCanarias 2017 de las 98 instituciones públicas canarias y las 111 entidades dependientes de las mismas que remitieron su declaración de transparencia</b>				
<b>Entidad</b>	<b>Entidad de la que depende</b>	<b>ICPA</b>	<b>ITV</b>	<b>ITCanarias 2017</b>
Ayuntamiento de Tegueste		7,48	0,19	<b>7,67</b>
Cabildo Insular de Fuerteventura		6,71	0,87	<b>7,58</b>
Gestión Empresas y Servicios Públicos del Ayuntamiento de la Villa de Candelaria	Ayuntamiento de Candelaria	7,06	0,51	<b>7,57</b>
Servicio Canario de la Salud (SCS)	Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias	6,57	0,94	<b>7,51</b>
Ayuntamiento de Arrecife		7,20	0,30	<b>7,50</b>
Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana		6,99	0,51	<b>7,50</b>
Ayuntamiento de Santa Brígida		7,20	0,19	<b>7,39</b>
Ayuntamiento de Santa Úrsula		6,92	0,43	<b>7,35</b>
Ayuntamiento de Valle Gran Rey		7,06	0,22	<b>7,28</b>
Ayuntamiento de San Juan de la Rambla		6,78	0,43	<b>7,21</b>
Ayuntamiento de Granadilla de Abona		6,57	0,57	<b>7,14</b>
Gestión de Servicios para la Salud y Seguridad en Canarias, S.A (GSC)	Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias	6,85	0,19	<b>7,04</b>
Servicio Canario de Empleo (SCE)	Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias	6,57	0,43	<b>7,00</b>
Cabildo Insular de La Gomera		6,50	0,37	<b>6,87</b>
Consejo Insular de la Energía de Gran Canaria	Cabildo Insular de Gran Canaria	6,43	0,43	<b>6,86</b>
Ayuntamiento de Garafía		6,50	0,34	<b>6,84</b>
Ayuntamiento de Garachico		6,76	0,06	<b>6,82</b>
Patronato Insular de Música	Cabildo Insular de Tenerife	6,36	0,43	<b>6,79</b>
Ayuntamiento de Arafo		6,41	0,37	<b>6,78</b>
Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana		6,43	0,22	<b>6,65</b>
Ayuntamiento de Güímar		6,29	0,36	<b>6,65</b>
Ayuntamiento de El Paso		6,08	0,57	<b>6,65</b>
Sociedad Canaria de Fomento Económico, S.A. (PROEXCA)	Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias	6,08	0,51	<b>6,59</b>
Ayuntamiento de Arona		6,20	0,36	<b>6,56</b>
Gerencia Municipal de Urbanismo de La Laguna	Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna	6,31	0,22	<b>6,53</b>
Instituto Canario de Estadística (Istac)	Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias	6,08	0,43	<b>6,51</b>
Cabildo Insular de Gran Canaria		6,13	0,37	<b>6,50</b>
Cabildo Insular de La Palma		6,22	0,19	<b>6,41</b>
Ayuntamiento de Tuineje		6,29	0,09	<b>6,38</b>
Ayuntamiento de Pájara		5,80	0,57	<b>6,37</b>

<b>ITCanarias 2017 de las 98 instituciones públicas canarias y las 111 entidades dependientes de las mismas que remitieron su declaración de transparencia</b>				
<b>Entidad</b>	<b>Entidad de la que depende</b>	<b>ICPA</b>	<b>ITV</b>	<b>ITCanarias 2017</b>
Gestión del Medio Rural de Canarias, S.A.U. (GMR CANARIAS)	Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias	6,06	0,22	<b>6,28</b>
Consortio El Rincón (La Orotava)	Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias	6,15	0,06	<b>6,21</b>
Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane		5,85	0,36	<b>6,21</b>
Ayuntamiento de Valsequillo		5,94	0,22	<b>6,16</b>
Ayuntamiento de Alajeró		5,80	0,34	<b>6,14</b>
Viviendas y Servicios Municipales de Candelaria, SL	Ayuntamiento de Candelaria	5,59	0,51	<b>6,10</b>
Ayuntamiento de La Orotava		5,61	0,48	<b>6,09</b>
Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma		5,38	0,57	<b>5,95</b>
Instituto Canario de Investigaciones Agrarias (ICIA)	Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias	5,87	0,03	<b>5,90</b>
Fundación Canaria para el Avance de la Biomedicina y la Biotecnología (BIOAVANCE)	Cabildo Insular de Tenerife	5,72	0,03	<b>5,75</b>
Promotur Turismo de Canarias, S.A.	Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias	5,31	0,43	<b>5,74</b>
Auditorio de Tenerife, S.A.	Cabildo Insular de Tenerife	5,38	0,36	<b>5,74</b>
Casino de Santa Cruz de Tenerife, S.A.	Cabildo Insular de Tenerife	5,43	0,30	<b>5,73</b>
Casino Playa de Las Américas, S.A.	Cabildo Insular de Tenerife	5,43	0,30	<b>5,73</b>
Guaguas Municipales, S.A.	Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	5,17	0,51	<b>5,68</b>
Ayuntamiento de Teguiise		5,45	0,22	<b>5,67</b>
Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria	Cabildo Insular de Gran Canaria	5,24	0,43	<b>5,67</b>
Instituto Canario de la Vivienda	Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias	5,45	0,22	<b>5,67</b>
Fundación Canaria Orquesta Filarmónica de Gran Canaria	Cabildo Insular de Gran Canaria	5,10	0,57	<b>5,67</b>
Casino Taoro, S.A.	Cabildo Insular de Tenerife	5,36	0,30	<b>5,66</b>
Universidad de La Laguna		5,59	0,06	<b>5,65</b>
Sociedad Municipal de Aparcamientos de Las Palmas de G.C, SA. (SAGULPA)	Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	5,02	0,57	<b>5,59</b>
Gestión Insular para el Deporte, la Cultura y el Ocio, SA (IDECO)	Cabildo Insular de Tenerife	5,51	0,03	<b>5,54</b>
Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera		5,15	0,34	<b>5,49</b>
Ayuntamiento de Mogán		5,29	0,09	<b>5,38</b>
Agencia Canaria de Protección del Medio Natural (APMUN)	Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias	5,10	0,19	<b>5,29</b>

<b>ITCanarias 2017 de las 98 instituciones públicas canarias y las 111 entidades dependientes de las mismas que remitieron su declaración de transparencia</b>					
<b>Entidad</b>	<b>Entidad de la que depende</b>	<b>ICPA</b>	<b>ITV</b>	<b>ITCanarias 2017</b>	
Instituto Canario de Igualdad	Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias	5,10	0,19	<b>5,29</b>	
Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas, SA (GEURSA)	Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	4,89	0,34	<b>5,23</b>	
Ayuntamiento de El Rosario		4,87	0,22	<b>5,09</b>	
Ayuntamiento de Artenara		4,66	0,30	<b>4,96</b>	
Ayuntamiento de Yaiza		4,61	0,34	<b>4,95</b>	
Fundación Canaria para el Fomento del Trabajo (FUNCATRA)	Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias	4,31	0,57	<b>4,88</b>	
Gerencia de Urbanismo de Santa Cruz de Tenerife	Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife	4,68	0,19	<b>4,87</b>	
Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		4,52	0,34	<b>4,86</b>	
Ayuntamiento de Firgas		4,40	0,43	<b>4,83</b>	
Agencia Tributaria Canaria (ATC)	Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias	4,59	0,24	<b>4,83</b>	
TIC ULPGC, S.L.U.	Universidad de Las Palmas de Gran Canaria	4,47	0,30	<b>4,77</b>	
Canarias Cultura en Red, S.A.	Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias	4,66	0,03	<b>4,69</b>	
Puertos Canarios	Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias	4,17	0,51	<b>4,68</b>	
Agencia Canaria de Calidad Universitaria y Evaluación Educativa (ACCUEE)	Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias	4,33	0,30	<b>4,63</b>	
Icod Empresa Municipal, S.A. (ICODEMSA)	Ayuntamiento de Icod de Los Vinos	4,53	0,09	<b>4,62</b>	
Transportes Interurbanos de Tenerife, S.A.U. (TITSA)	Cabildo Insular de Tenerife	4,38	0,24	<b>4,62</b>	
Gestión Recaudatoria de Canarias S.A. (GRECA-SA)	Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias	4,18	0,43	<b>4,61</b>	
Instituto Tecnológico de Energías Renovables S.A. (ITER)	Cabildo Insular de Tenerife	4,40	0,21	<b>4,61</b>	
TEA Tenerife Espacio de las Artes	Cabildo Insular de Tenerife	4,18	0,37	<b>4,55</b>	
Ayuntamiento de Fuencaliente		4,19	0,36	<b>4,55</b>	
SPET Turismo de Tenerife, S.A.	Cabildo Insular de Tenerife	4,19	0,34	<b>4,53</b>	
Cabildo Insular de Lanzarote		4,46	0,06	<b>4,52</b>	
Fundación Canaria para la Acción Exterior (FUNCAEX)	Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias	3,63	0,81	<b>4,44</b>	
Ayuntamiento de Valverde		3,93	0,43	<b>4,36</b>	

<b>ITCanarias 2017 de las 98 instituciones públicas canarias y las 111 entidades dependientes de las mismas que remitieron su declaración de transparencia</b>					
<b>Entidad</b>	<b>Entidad de la que depende</b>	<b>ICPA</b>	<b>ITV</b>	<b>ITCanarias 2017</b>	
Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia (ICHH)	Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias	4,24	0,09	<b>4,33</b>	
Mercados Centrales de Abastecimiento de Tenerife, S.A. (MERCATENERIFE)	Cabildo Insular de Tenerife	3,82	0,51	<b>4,33</b>	
Ayuntamiento de San Bartolomé		4,19	0,09	<b>4,28</b>	
Ayuntamiento de Tinajo		3,91	0,36	<b>4,27</b>	
Parque Científico y Tecnológico de Tenerife, SA (PCTT - Intech)	Cabildo Insular de Tenerife	4,10	0,16	<b>4,26</b>	
Ayuntamiento de Santa María de Guía		3,91	0,34	<b>4,25</b>	
Fundación Canaria Academia Canaria de la Lengua	Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias	4,04	0,19	<b>4,23</b>	
Ayuntamiento de Teror		3,77	0,43	<b>4,20</b>	
Instituto Tecnológico de Canarias, S.A. (ITC)	Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias	4,12	0,03	<b>4,15</b>	
Ayuntamiento de Ingenio		4,10	0,03	<b>4,13</b>	
Centro Atlántico de Arte Moderno S.A. (CAAM)	Cabildo Insular de Gran Canaria	3,82	0,30	<b>4,12</b>	
Fundación Canaria de Investigación Sanitaria (FUNCANIS)	Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias	4,03	0,06	<b>4,09</b>	
Ayuntamiento de Telde		3,86	0,21	<b>4,07</b>	
Cartográfica de Canarias, S.A. (GRAFCAN)	Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias	3,55	0,48	<b>4,03</b>	
Ayuntamiento de El Tanque		3,77	0,24	<b>4,01</b>	
Fundación para la Etnografía y el Desarrollo de la Artesanía Canaria (FEDAC)	Cabildo Insular de Gran Canaria	3,68	0,30	<b>3,98</b>	
Ayuntamiento de Guía de Isora		3,91	0,03	<b>3,94</b>	
Consejo Económico y Social de Canarias (CES)	Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias	3,61	0,30	<b>3,91</b>	
Instituto Tecnológico y de Telecomunicaciones de Tenerife S.L. (IT3)	Cabildo Insular de Tenerife	3,68	0,21	<b>3,89</b>	
Consejo Insular de Aguas de Tenerife	Cabildo Insular de Tenerife	3,65	0,24	<b>3,89</b>	
Ayuntamiento de Moya		3,54	0,34	<b>3,88</b>	
Ayuntamiento de Agüimes		3,63	0,22	<b>3,85</b>	
Viviendas Municipales del Ayto. de S/C de Tenerife, S.A.	Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife	3,69	0,16	<b>3,85</b>	
Fundación Canaria Insular para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial (FIFEDE)	Cabildo Insular de Tenerife	3,55	0,30	<b>3,85</b>	
Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. (GESPLAN)	Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias	3,56	0,24	<b>3,80</b>	

<b>ITCanarias 2017 de las 98 instituciones públicas canarias y las 111 entidades dependientes de las mismas que remitieron su declaración de transparencia</b>				
<b>Entidad</b>	<b>Entidad de la que depende</b>	<b>ICPA</b>	<b>ITV</b>	<b>ITCanarias 2017</b>
Hoteles Escuela de Canarias S.A. (Hecansa)	Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias	3,20	0,60	<b>3,80</b>
Ente Público Radio Televisión Canaria (RTVC)	Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias	3,75	0,03	<b>3,78</b>
Consortio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Isla de Tenerife	Cabildo Insular de Tenerife	3,68	0,03	<b>3,71</b>
Mataderos Insulares de Gran Canaria, SL	Cabildo Insular de Gran Canaria	3,68	0,03	<b>3,71</b>
Ayuntamiento de Adeje		3,61	0,06	<b>3,67</b>
Ayuntamiento de Gáldar		3,35	0,30	<b>3,65</b>
Instituto Volcanológico de Canarias, S.A. (INVOL-CAN)	Cabildo Insular de Tenerife	3,40	0,21	<b>3,61</b>
O.A. de Fiestas y Actividades Recreativas de S/C de Tenerife	Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife	3,09	0,49	<b>3,58</b>
Metropolitano de Tenerife, S.A. (MTSA)	Cabildo Insular de Tenerife	3,26	0,30	<b>3,56</b>
Club de Baloncesto Gran Canaria Claret, S.A.	Cabildo Insular de Gran Canaria	3,34	0,21	<b>3,55</b>
Ayuntamiento de Tejeda		3,09	0,43	<b>3,52</b>
Instituto Médico Tinerfeño, S.A. (IMETISA)	Cabildo Insular de Tenerife	3,42	0,03	<b>3,45</b>
Ayuntamiento de Puntallana		3,35	0,09	<b>3,44</b>
Ayuntamiento de Los Silos		3,21	0,19	<b>3,40</b>
Ayuntamiento de Puerto del Rosario		3,19	0,21	<b>3,40</b>
Ayuntamiento de Antigua		3,26	0,09	<b>3,35</b>
Ayuntamiento de San Miguel de Abona		2,98	0,36	<b>3,34</b>
Fundación Canaria Sagrada Familia	Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias	3,27	0,06	<b>3,33</b>
Ayuntamiento de Betancuria		3,28	0,03	<b>3,31</b>
Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria	Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias	3,23	0,06	<b>3,29</b>
Ayuntamiento de Breña Alta		3,19	0,09	<b>3,28</b>
Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás		2,98	0,30	<b>3,28</b>
Ayuntamiento de Valleseco		3,07	0,21	<b>3,28</b>
Ayuntamiento de Tías		3,16	0,06	<b>3,22</b>
Radio Pública de Canarias S.A.	Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias	3,19	0,03	<b>3,22</b>
Ayuntamiento de Puerto de La Cruz		3,00	0,21	<b>3,21</b>
Ayuntamiento de Vilaflor		2,91	0,30	<b>3,21</b>
Sociedad para el Desarrollo Económico de Canarias, S.A. (SODECAN)	Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias	3,06	0,09	<b>3,15</b>

<b>ITCanarias 2017 de las 98 instituciones públicas canarias y las 111 entidades dependientes de las mismas que remitieron su declaración de transparencia</b>				
<b>Entidad</b>	<b>Entidad de la que depende</b>	<b>ICPA</b>	<b>ITV</b>	<b>ITCanarias 2017</b>
Televisión Pública de Canarias SA (TVPC, SA)	Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias	3,12	0,03	<b>3,15</b>
Ayuntamiento de La Oliva		2,84	0,30	<b>3,14</b>
Fundación Canaria para el Fomento del Transporte Especial Adaptado	Cabildo Insular de Gran Canaria	2,77	0,34	<b>3,11</b>
Ayuntamiento de Haría		3,00	0,09	<b>3,09</b>
Canarias Submarine Link, S.L. (CANALINK)	Cabildo Insular de Tenerife	2,85	0,21	<b>3,06</b>
Consortio Museo Nestor	Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	3,00	0,03	<b>3,03</b>
Ayuntamiento de Puntagorda		2,74	0,21	<b>2,95</b>
Ayuntamiento de San Andrés y Sauces		2,71	0,24	<b>2,95</b>
RIC ULPGC, S.A.U.	Universidad de Las Palmas de Gran Canaria	2,64	0,30	<b>2,94</b>
Ayuntamiento de Icod de Los Vinos		2,39	0,48	<b>2,87</b>
Ayuntamiento de La Guancha		2,63	0,21	<b>2,84</b>
Ayuntamiento de El Pinar de El Hierro		2,49	0,30	<b>2,79</b>
Fundación Canaria, Agencia Insular de la Energía (AIET)	Cabildo Insular de Tenerife	2,56	0,21	<b>2,77</b>
Instituto Canario de Administración Pública (ICAP)	Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias	2,46	0,30	<b>2,76</b>
Ayuntamiento de Hermigua		2,56	0,16	<b>2,72</b>
Ayuntamiento de Tijarafe		2,63	0,09	<b>2,72</b>
Ayuntamiento de Tacoronte		2,49	0,22	<b>2,71</b>
Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias (ESSSCAN)	Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias	2,49	0,22	<b>2,71</b>
Ayuntamiento de Agaete		2,49	0,19	<b>2,68</b>
Ayuntamiento de Breña Baja		2,49	0,16	<b>2,65</b>
Canalink África, S.L.	Cabildo Insular de Tenerife	2,36	0,21	<b>2,57</b>
Ayuntamiento de Tazacorte		2,49	0,06	<b>2,55</b>
Ayuntamiento de La Villa de Mazo		2,49	0,03	<b>2,52</b>
Canalink Baharicom, S.L.	Cabildo Insular de Tenerife	2,29	0,21	<b>2,50</b>
Fundación Canaria Tenerife Rural	Cabildo Insular de Tenerife	2,20	0,30	<b>2,50</b>
Canarias Congress Bureau Tenerife Sur, S.A. (CCB TENERIFE)	Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias	2,41	0,03	<b>2,44</b>
Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de G.C. (IMD)	Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	2,18	0,16	<b>2,34</b>
Sociedad de Desarrollo de S/C de Tenerife, SAU	Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife	2,25	0,06	<b>2,31</b>
Fundación Canaria General de la Universidad de La Laguna	Universidad de La Laguna	2,01	0,16	<b>2,17</b>
Consortio Isla Baja	Cabildo Insular de Tenerife	1,64	0,51	<b>2,15</b>

<b>ITCanarias 2017 de las 98 instituciones públicas canarias y las 111 entidades dependientes de las mismas que remitieron su declaración de transparencia</b>				
<b>Entidad</b>	<b>Entidad de la que depende</b>	<b>ICPA</b>	<b>ITV</b>	<b>ITCanarias 2017</b>
Agencia Local Gestora de la Energía de Las Palmas de Gran Canaria	Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	1,76	0,30	<b>2,06</b>
Canarias Congress Bureau Maspalomas Gran Canaria, S.A. (CCB MASPALOMAS)	Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias	1,99	0,03	<b>2,02</b>
Balsas de Tenerife (BALTEN)	Cabildo Insular de Tenerife	1,62	0,30	<b>1,92</b>
Sociedad Anónima de Promoción del Turismo, Naturaleza y Ocio (SATURNO)	Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias	1,85	0,03	<b>1,88</b>
Viviendas Sociales de Canarias, S.A. (VISOCAN)	Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias	1,83	0,03	<b>1,86</b>
Ayuntamiento de Barlovento		1,74	0,03	<b>1,77</b>
Fundación Canaria de Juventud IDEO	Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias	0,99	0,22	<b>1,21</b>
FUNDACIÓN CANARIA FACTORÍA DE LA INNOVACIÓN TURÍSTICA (FIT)	Cabildo Insular de Tenerife	0,99	0,16	<b>1,15</b>
Ayuntamiento de Vega de San Mateo		0,99	0,09	<b>1,08</b>
Organismo Autónomo de Cultura del Ayto. de S/C de Tenerife	Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife	0,99	0,06	<b>1,05</b>
Fundación Canaria Museo de la Ciencia y la Tecnología de Las Palmas de Gran Canaria	Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias	0,99	0,03	<b>1,02</b>
Gestión Insular de Aguas de Tenerife, SA (GESTA)	Cabildo Insular de Tenerife	0,51	0,03	<b>0,54</b>
Gestión Urbanística de S/C de Tenerife SA (Gestur Tenerife)	Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias	0,00	0,03	<b>0,03</b>
	<b>Media aritmética</b>	<b>4,73</b>	<b>0,30</b>	<b>5,03</b>

En las siguientes tablas se reflejan las notas medias de los ayuntamientos por islas; la evolución de las alcanzadas por los cabildos insulares y por la Administración General de la Comunidad Autónoma.

<b>Publicidad activa de los ayuntamientos. ITCanarias, media aritmética y ponderada por población y por islas</b>					
<b>Isla</b>	<b>Número de ayuntamientos</b>	<b>2016</b>		<b>2017</b>	
		<b>Media aritmética</b>	<b>Media ponderada</b>	<b>Media aritmética</b>	<b>Media ponderada</b>
Tenerife	31	3,71	4,26	6,42	7,28
La Gomera	6	2,77	3,01	6,31	6,23
La Palma	14	1,92	2,14	3,93	4,72
El Hierro	3	5,33	6	5,21	5,64

<b>Publicidad activa de los ayuntamientos. ITCanarias, media aritmética y ponderada por población y por islas</b>					
<b>Isla</b>	<b>Número de ayuntamientos</b>	<b>2016</b>		<b>2017</b>	
		<b>Media aritmética</b>	<b>Media ponderada</b>	<b>Media aritmética</b>	<b>Media ponderada</b>
Gran Canaria	21	2,57	4,54	4,87	6,72
Fuerteventura	6	2,16	1,89	4,32	4,25
Lanzarote	7	3,66	4,75	4,71	5,69
<b>Total ayuntamientos</b>	<b>88</b>	<b>3,03</b>	<b>4,2</b>	<b>5,33</b>	<b>6,67</b>

<b>Publicidad activa de los cabildos insulares. ITCanarias, media aritmética y media ponderada por población</b>		
<b>Cabildos</b>	<b>ITCanarias 2016</b>	<b>ITCanarias 2017</b>
Cabildo Insular de El Hierro	<b>0,76</b>	<b>8,21</b>
Cabildo Insular de Fuerteventura	<b>3,97</b>	<b>7,58</b>
Cabildo Insular de Gran Canaria	<b>5,49</b>	<b>6,5</b>
Cabildo Insular de La Gomera	<b>2,59</b>	<b>6,87</b>
Cabildo Insular de La Palma	<b>5,54</b>	<b>6,41</b>
Cabildo Insular de Lanzarote	<b>3,01</b>	<b>4,52</b>
Cabildo Insular de Tenerife	<b>5,61</b>	<b>8,43</b>
<b>Media aritmética</b>	<b>3,85</b>	<b>6,93</b>
<b>Media ponderada por población</b>	<b>5,24</b>	<b>7,25</b>

<b>Publicidad activa de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias. ITCanarias de 2016 y 2017</b>		
<b>Entidad</b>	<b>ITCanarias 2016</b>	<b>ITCanarias 2017</b>
Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias	7,69	8,03

## VII. CONCLUSIONES

Finalmente, incorporamos las conclusiones más relevantes referidas a los datos del ITCanarias incluidas en el Informe Anual 2017 del Comisionado de Transparencia (CTCan):

1. La Administración Pública de la Comunidad Autónoma, dirigida por el Gobierno de Canarias, obtiene en el informe del año 2017 un ITCanarias de 8,03 puntos, frente a los 7,69 del ejercicio anterior; por lo que su margen de mejora era más reducido que el de

la inmensa mayoría de las instituciones. Aun así, como ocurre con la mayor parte de las entidades evaluadas, se observa una mejoría tanto de la calidad como de la cantidad de información publicada en el portal de transparencia de la entidad. En todo caso, dispone de muchos más medios que el resto de sujetos obligados, aunque enfrenta la complejidad de mantener adecuados los portales de transparencia de sus 42 entidades dependientes. De hecho, a finales del año 2017 muchas de ellas ni siquiera disponían de portales de transparencia y fue la proximidad de la evaluación lo que les impulsó a crearlos dentro de sus páginas webs.

2. Los escasos datos sobre visitas a los portales de transparencia evidencian que, aunque se ha duplicado el número de visitantes únicos, sigue siendo reducido el número de personas que acceden a ellos. En cualquier caso, esto no es lo más relevante o importante; porque lo que resulta crucial en el mundo del derecho de acceso a la información pública (que en su inmensa mayoría suele ser árida y poco atractiva) es que toda la información posible esté disponible y actualizada para que todo el sector público pueda ser escrutado socialmente y no solo por sus sistemas de control interno. Los bondadosos efectos de la transparencia sobre los sistemas de gobierno y sobre su mayor o menor integridad y eficiencia se producen por el hecho de que la información esté permanentemente accesible en unos casos (portales de transparencia de las páginas webs) y fácilmente accesible cuando se pida por derecho de acceso.
3. En general, ninguno de los criterios con que se ha analizado la información de los portales de transparencia —contenido, forma de publicación, actualización, accesibilidad y reutilización— han tenido una calificación media buena. Ello viene a significar que se han aumentado notablemente los contenidos informativos de los portales de transparencia; pero todavía sin los mejores atributos de calidad. El peor valorado es con diferencia el atributo referido a la reutilización. Todavía se mantiene una tendencia ya obsoleta a ofrecer los datos en formatos no reutilizables como **son doc (doc si es un formato reutilizable)** y **pdf**, que dificultan la usabilidad y la interoperabilidad de los mismos. Es aconsejable que toda la información que se pueda publicar de forma estructurada se ofrezca al ciudadano de esa manera y en formatos abiertos, tipo csv o xml, sin perjuicio de que se pueda publicar también en otros formatos.
4. El segundo criterio o atributo de calidad peor valorado es la Actualización. Para considerar la información actualizada, la fecha de da-

tación o la de revisión/actualización de la misma debe estar dentro de los tres meses anteriores al mes en el que se realiza la consulta. De este modo, a efectos de la evaluación del Comisionado, la información se considera actualizada si alguna de las dos fechas pertenece al último trimestre del ejercicio evaluado, en este caso, al último trimestre del ejercicio 2017, pudiendo ser posterior. Sin embargo, como resultado de la evaluación se ha obtenido que solo el 27,88% de las obligaciones informativas se encuentran actualizadas debidamente, por lo que los sujetos obligados deben prestar especial atención a este criterio.

5. Se debe realizar un mayor esfuerzo por ofrecer al ciudadano una información sobre su planificación y programación vigente, así como sobre los resultados de la evaluación de la misma. Entre ellos destacan los planes normativos anuales; que son de carácter obligatorio para todas las administraciones. Nueve comunidades autónomas tienen publicados sus respectivos planes anuales; y entre ellas el Gobierno de Canarias mantiene vigente el plan normativo que aprobó para el conjunto de la legislatura. Respecto al resto de las instituciones canarias, entre los cabildos únicamente el de Tenerife publica su plan normativo anual; y entre los ayuntamientos, apenas 22, uno de cada cuatro, informan sobre él.
6. Una de las tipologías de información que más cuesta publicar adecuadamente a las instituciones con son los contratos. Solo 59 de las 209 entidades evaluadas superan la puntuación de 5 en esta materia, quedando el 71,77% de las evaluadas por debajo de esa nota. Las obligaciones que mejor se publican son las de los Contratos adjudicados y las de las Licitaciones en curso, mientras que la peor es la de Contratos programados.
7. Entre los tipos de información que han de publicar todas las entidades (Institucional, Organizativa, Personal de libre nombramiento, Empleo en el sector público, Retribuciones, Económico-financiera, Contratos y Convenios y encomiendas de gestión) no es de extrañar que los que mejor se cumplen son los referidos a la información Institucional y la Económico-financiera. No en vano buena parte de ellas (institucional, organizativa y **laboral** ) se venía publicando con anterioridad. No ocurre lo mismo con los Convenios y las encomiendas de gestión, pues es el tipo de información peor publicado por las 209 entidades evaluadas; seguido, por igual, de los datos sobre el Empleo en el sector público y las Retribuciones.

8. No solo hemos evaluado el cumplimiento de la Ley canaria. La metodología que hemos empleado para el establecimiento del Índice de Transparencia de Canarias (ITCanarias) permite también analizar el nivel de cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa de la Ley estatal de Transparencia (LTAIBG), porque están incluidas en los mapas de obligaciones de todas las entidades. Sin embargo, contrario a lo que se esperaba (pues la ley estatal establece un máximo de 60 obligaciones en esta materia), la evaluación no refleja diferencias significativas entre los Indicadores de Cumplimiento de Publicidad Activa canario y estatal. De las 209 entidades, 140 tienen una diferencia de 50 décimas o menos entre ambos indicadores.
9. El Portal de Transparencia del Gobierno de Canarias recibió 215.420 visitas a sus páginas web distribuidas en 52.045 sesiones. Comparado con el ejercicio 2016 estas cifras suponen unos incrementos del 15,09% del número de páginas visitadas y del 57,23% en el número de sesiones. Es necesario incentivar el conocimiento de los portales de transparencia del conjunto de las administraciones canarias y el del resto de las potencialidades de las normas de transparencia; así como incrementar su accesibilidad y usabilidad.
10. Ochenta de las 209 instituciones y entidades colaboradoras habían recibido solicitudes de acceso a la información pública en el año 2017, esto es, el 38,28% de las mismas, según su propia declaración. Asimismo, el total de solicitudes presentadas ascendió a 1.286. Ambos indicadores evidencian la escasa demanda ciudadana en materia de solicitudes de información pública; en buena medida determinada por su escaso conocimiento (puesto de manifiesto en las encuestas del CIS) de sus nuevos derechos derivados de las leyes de transparencia; a pesar de las facilidades actuales para realizarlas de forma telemática.
11. Como la experiencia de años pasados indicaba, no hay mucha seguridad en que los datos declarados por las instituciones y sus entidades dependientes sobre las solicitudes de información sean muy precisos, ya que la gran mayoría de ellas no cuentan con un protocolo interno que permita agrupar este tipo de preguntas de los ciudadanos. Desde los registros oficiales se derivan a los departamentos o servicios, pero en muchos casos no hay un control estadístico sobre el trámite de todas ellas, ni siempre se abre el oportuno expediente administrativo de acceso a la información. Ello se com-

prueba a veces cuando el ciudadano no obtiene respuesta y reclama al Comisionado de Transparencia de Canarias.

12. De la información suministrada por las entidades obligadas respecto a las solicitudes de acceso a la información pública, la información sobre las presentadas no permite un tratamiento equiparable entre ellas. Esta situación se produce por la existencia de sistemas de información previos a la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública: Tenemos el 012 desde el que puede obtener información general sobre los servicios públicos canarios y la gestión de determinados trámites administrativos. El Servicio de Información y Atención Ciudadana pone a disposición de los ciudadanos un conjunto de actividades y medios para facilitarles el ejercicio de sus derechos, el cumplimiento de sus obligaciones y el acceso a los servicios públicos. Existe una Oficina Canaria de Información y Atención Ciudadana, que da atención presencial al igual que las oficinas de registro, también la Red de oficinas integradas de Atención al Ciudadano (Red 060). Estructuras similares mantienen los cabildos y de menor dimensión los municipios. Además, hay ventanas específicas como el Sistema de Información Territorial de Canarias o el Sistema de Información Ambiental de Canarias (SIMAC). Y a todo ello se han de añadir, como sistema de información intermediario, los gabinetes de prensa de las instituciones. En los controles de solicitudes de acceso de 2016 ya se nos mostró este problema con algunos ayuntamientos con cifras muy elevadas de solicitudes, al haber integrado las peticiones del área urbanística; demanda que, aunque preexistente a las normativas de transparencia, no deja de ser información pública.
13. En desacuerdo con la falta de información recibida ante sus preguntas a las administraciones canarias, en 2017 se registraron 154 reclamaciones de ciudadanos y entidades ante el Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Canarias. Tal cifra representa un aumento del 69,7% sobre las 91 tramitadas en 2016 [Al inicio de diciembre de 2018, el número de reclamaciones superaba las 300; es decir, se duplicaban las del ejercicio anterior]. De las 136 reclamaciones resueltas, 15 no fueron admitidas a trámite, fundamentalmente porque lo que demandaban los solicitantes a las administraciones públicas no podía considerarse información pública en los términos contemplados en la ley, sino otro tipo de actuación que no corresponde analizar al Comisionado de Transpa-

rencia. De las 121 restantes reclamaciones admitidas, solo 15 fueron desestimadas (el 12,40%). Por lo tanto, más del 84% de los sujetos con reclamaciones admitidas obtuvieron una resolución favorable a sus demandas.

14. Se observa el progresivo crecimiento de los ratios de reclamación por cada 100.000 habitantes, a medida que los ciudadanos conocen más los nuevos derechos y posibilidades que les otorgan las normas reguladores de la transparencia y el derecho de acceso.
15. Sigue estando pendiente el desarrollo reglamentario de la Ley de Transparencia; que ha de definir cuestiones tales como las obligaciones de información de los partidos políticos, organizaciones sindicales, organizaciones empresariales y entidades privadas que perciban subvenciones, así como información en materia de ordenación del territorio, información estadística, requisitos del portal de transparencia y concreción de los órganos competentes para la resolución de solicitudes de acceso.
16. Para que el ejercicio del derecho de acceso a la información pública sea efectivo es necesario que la Administración adopte una serie de actuaciones orientadas a establecer unas condiciones que garanticen la viabilidad práctica de tal derecho. Hay que tener en cuenta que la transparencia se ha de convertir en un procedimiento electrónico con múltiples variables: políticas, jurídicas, orgánicas e informáticas. Por ello, es preciso:
  - a. Reforzar la formación y asunción de la cultura de la transparencia en la administración pública y demás sujetos obligados.
  - b. Adecuada política de gestión/archivo/organización documental.
  - c. Estructurar la información existente conforme a los parámetros y principios de la Ley y preparar la producción de información para esa misma estructura.
  - d. Incorporación de toda la información disponible en acceso directo en el portal de transparencia. Su actualización y gestión en un momento de crisis como el que vivimos es un enorme reto.
  - e. Trabajar con los criterios de accesibilidad y reutilización.
  - f. Desarrollo de sistemas de información que aseguren la disponibilidad, trazabilidad y calidad de la información
  - g. Hacer sostenible el proyecto de transparencia y acceso a la información manteniendo niveles moderados de inversión y de gasto.

17. Ni la Ley Estatal 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, ni la Ley Canaria 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública regulan la ejecutividad de sus resoluciones y como enfrentarse al incumplimiento de las mismas. Esta situación, ante el caso de un incumplimiento puede convertir a los órganos garantes en unos instrumentos poco eficientes en esos supuestos, tanto para la publicidad activa como en derecho de acceso, así como desvalorizar la Ley por la falta de consecuencias ante su incumplimiento. La única posibilidad que se abre en este tipo de supuestos es la presentación de un recurso contencioso-administrativo por inactividad de la institución o ente afectado por la resolución, en su versión de falta de ejecución de un acto firme; posibilidad que dilata la respuesta al ciudadano y que no encaja en los objetivos de estas normas. Creemos más viable desarrollar en la normativa un modelo específico de medios de ejecución forzosa que prevé la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### ANEXO 1. OBLIGACIONES BÁSICAS DE LOS AYUNTAMIENTOS

Obligaciones establecidas en la Ley 19/2013 para los cabildos y ayuntamientos						
Código tipo de información 2018	Tipo de información	Código categoría 2018	Categoría	Código obligación 2018	Obligación	Código MESTA Ley 19/2013
1	Institucional	1	Información general	1002	Normativa aplicable al sujeto obligado.	LB I.1.1
1	Institucional	1	Información general	1004	Información relativa a las funciones que desarrolla el sujeto obligado	LB I.2.1
1	Institucional	1	Información general	1009	Identificación del presidente y de los demás miembros electos de la corporación.	LB I.3.3
1	Institucional	1	Información general	1010	Perfil, trayectoria profesional y datos de contacto del presidente y de los demás miembros electos de la corporación.	LB I.3.4
1	Institucional	1	Información general	1011	Declaraciones anuales de bienes de los representantes locales.	LB E.9.1

Obligaciones establecidas en la Ley 19/2013 para los cabildos y ayuntamientos						
Código tipo de información 2018	Tipo de información	Código categoría 2018	Categoría	Código obligación 2018	Obligación	Código MESTA Ley 19/2013
1	Institucional	1	Información general	1012	Declaraciones anuales de actividades de los representantes locales.	LB E.10.1
2	Organizativa	1	Estructura orgánica	1020	Organigrama del sujeto obligado, incluidas las unidades administrativas a nivel de servicio.	LB I.3.2
2	Organizativa	1	Estructura orgánica	1023	Órganos de gobierno, unipersonales y colegiados, indicando sus funciones.	LB I.3.1
3	Personal de libre nombramiento	3	Titulares de los órganos superiores y directivos de la corporación, de los organismos públicos y entidades vinculadas o dependientes, así como de las sociedades mercantiles, fundaciones, consorcios y demás entidades privadas en las que participe mayoritariamente	1036	Resoluciones que autoricen el ejercicio de la actividad privada al cese de los representantes locales.	LB E.8.2
4	Empleo en el sector público	5	Autorizaciones de compatibilidad concedidas	1053	Identificación personal, puesto de trabajo que desempeña y actividad o actividades para las que se autoriza la compatibilidad.	LB E.8.1
5	Retribuciones	1	Altos cargos y personal directivo	1054	Información general de las retribuciones, articulada en función de la clase o categoría del órgano.	LB E.7.1
5	Retribuciones	1	Altos cargos y personal directivo	1056	Indemnizaciones percibidas por ocasión del abandono del cargo.	LB E.7.2
6	Normativa	3	Iniciación normativa	1071	Proyectos reglamentarios	LB J.2.3
6	Normativa	3	Iniciación normativa	1073	Lista de evaluación, memoria o informe justificativo de la aprobación de los anteproyectos de ley y proyectos reglamentarios.	LB J.2.4
6	Normativa	3	Iniciación normativa	1078	Documentos sometidos a información pública durante la tramitación de textos normativos	LB J.5.1
6	Normativa	4	Normativa aprobada	1081	Directrices, instrucciones, circulares o respuestas a consultas planteadas por particulares u otros órganos, que tengan incidencia en los ciudadanos.	LB J.1.1

Obligaciones establecidas en la Ley 19/2013 para los cabildos y ayuntamientos						
Código tipo de información 2018	Tipo de información	Código categoría 2018	Categoría	Código obligación 2018	Obligación	Código MESTA Ley 19/2013
8	Económico-financiera	1	Presupuestaria y contable	1094	Presupuesto aprobado definitivamente y descripción de las principales partidas presupuestarias.	LB E.5.1
8	Económico-financiera	1	Presupuestaria y contable	1096	Cuenta General de la entidad y de sus entidades vinculadas o dependientes.	LB E.6.1
8	Económico-financiera	1	Presupuestaria y contable	1097	Ejecución trimestral de los Presupuestos.	LB E.5.2
8	Económico-financiera	1	Presupuestaria y contable	1101	Informes de auditoría de cuentas y de fiscalización.	LB E.6.2
8	Económico-financiera	1	Presupuestaria y contable	1102	Informes sobre el grado de cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.	LB E.5.3
8	Económico-financiera	1	Presupuestaria y contable	1105	Informes sobre el grado de cumplimiento de los objetivos de sostenibilidad financiera.	LB E.5.4
9	Patrimonio	2	Relación de bienes inmuebles de que sean titulares o sobre los que ostenten algún derecho real	1123	Ocupados o no por dependencias de sus órganos o servicios.	LB E.12.1
10	Planes y programas	2	Planes y programas anuales, plurianuales, generales o sectoriales.	1139	Objetivos estratégicos perseguidos.	LB I.4.1
10	Planes y programas	2	Planes y programas anuales, plurianuales, generales o sectoriales.	1140	Actividades.	LB I.4.2
10	Planes y programas	2	Planes y programas anuales, plurianuales, generales o sectoriales.	1141	Medios necesarios para alcanzarlos.	LB I.4.3
10	Planes y programas	2	Planes y programas anuales, plurianuales, generales o sectoriales.	1142	Estimación temporal para su consecución.	LB I.4.4
10	Planes y programas	2	Planes y programas anuales, plurianuales, generales o sectoriales.	1144	Indicadores que permitirán su seguimiento y evaluación.	LB I.4.6
10	Planes y programas	2	Planes y programas anuales, plurianuales, generales o sectoriales.	1145	Grado de cumplimiento y evaluación de los resultados de los planes y programas y, en su caso, de las modificaciones introducidas o que pretenden introducirse respecto de lo planificado.	LB I.4.5
12	Contratos	9	Contratos formalizados	1159	Denominación y objeto.	LB E.1.1

Obligaciones establecidas en la Ley 19/2013 para los cabildos y ayuntamientos						
Código tipo de información 2018	Tipo de información	Código categoría 2018	Categoría	Código obligación 2018	Obligación	Código MESTA Ley 19/2013
12	Contratos	9	Contratos formalizados	1160	Duración.	LB E.1.2
12	Contratos	9	Contratos formalizados	1161	Importe de licitación.	LB E.1.3
12	Contratos	9	Contratos formalizados	1162	Importe de adjudicación.	LB E.1.4
12	Contratos	9	Contratos formalizados	1163	Procedimiento utilizado.	LB E.1.5
12	Contratos	9	Contratos formalizados	1164	Instrumentos a través de los que en su caso se haya publicitado.	LB E.1.6
12	Contratos	9	Contratos formalizados	1165	Número de licitadores participantes en el procedimiento.	LB E.1.7
12	Contratos	9	Contratos formalizados	1166	Identidad de los adjudicatarios.	LB E.1.8
12	Contratos	9	Contratos formalizados	1167	Datos estadísticos sobre el porcentaje en volumen presupuestario de contratos adjudicados a través de cada uno de los procedimientos previstos en la legislación de contratos del sector público.	LB E.1.11
12	Contratos	9	Contratos formalizados	1168	Relación trimestral de contratos menores, especificando número, importe global y porcentaje que representan respecto de la totalidad de los contratos formalizados.	LB E.1.12
12	Contratos	9	Contratos formalizados	1169	Modificaciones de los contratos	LB E.1.9
12	Contratos	10	Relación de contratos resueltos	1172	Decisiones de desistimiento y renuncia de los contratos.	LB E.1.10
13	Convenios y encomiendas de gestión	2	Convenios, conciertos, acuerdos y demás instrumentos de colaboración	1185	Partes firmantes y denominación.	LB E.2.1
13	Convenios y encomiendas de gestión	2	Convenios, conciertos, acuerdos y demás instrumentos de colaboración	1186	Objeto.	LB E.2.2
13	Convenios y encomiendas de gestión	2	Convenios, conciertos, acuerdos y demás instrumentos de colaboración	1188	Plazo.	LB E.2.3
13	Convenios y encomiendas de gestión	2	Convenios, conciertos, acuerdos y demás instrumentos de colaboración	1190	Órganos o unidades encargados de la ejecución.	LB E.2.4
13	Convenios y encomiendas de gestión	2	Convenios, conciertos, acuerdos y demás instrumentos de colaboración	1191	Obligaciones económicas.	LB E.2.5

Obligaciones establecidas en la Ley 19/2013 para los cabildos y ayuntamientos						
Código tipo de información 2018	Tipo de información	Código categoría 2018	Categoría	Código obligación 2018	Obligación	Código MESTA Ley 19/2013
13	Convenios y encomiendas de gestión	2	Convenios, conciertos, acuerdos y demás instrumentos de colaboración	1193	Modificaciones realizadas durante la vigencia.	LB E.2.6
13	Convenios y encomiendas de gestión	3	Encomiendas de gestión	1197	Objeto y denominación de la encomienda.	LB E.3.1
13	Convenios y encomiendas de gestión	3	Encomiendas de gestión	1198	Presupuesto de la encomienda.	LB E.3.2
13	Convenios y encomiendas de gestión	3	Encomiendas de gestión	1199	Duración.	LB E.3.3
13	Convenios y encomiendas de gestión	3	Encomiendas de gestión	1200	Obligaciones económicas.	LB E.3.4
13	Convenios y encomiendas de gestión	3	Encomiendas de gestión	1202	Adjudicatarios de las subcontrataciones efectuadas.	LB E.3.5
13	Convenios y encomiendas de gestión	3	Encomiendas de gestión	1203	Procedimiento seguido para las subcontrataciones efectuadas.	LB E.3.6
13	Convenios y encomiendas de gestión	3	Encomiendas de gestión	1204	Importe de las adjudicaciones de las subcontrataciones efectuadas.	LB E.3.7
15	Ayudas y subvenciones	3	Relación de ayudas y subvenciones concedidas a lo largo de cada ejercicio	1210	Importe.	LB E.4.1

# La Ley 19/2024, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno de Cataluña y la Comisión de Garantía del derecho de Acceso a la Información Pública de Cataluña

ELISABET SAMARRA I GALLEGO

*Presidenta de la Comisión de Garantía del  
Derecho de Acceso a la Información Pública de Cataluña*

**SUMARIO: I. EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN.** 1. *El régimen de silencio positivo. La reclamación contra silencio y la invocación de causas de inadmisibilidad una vez producido el silencio.* 2. *Los límites al acceso.* A. Funciones administrativas de vigilancia, inspección y control. B. Intereses económicos y comerciales. C. La confidencialidad o el secreto. D. La protección del medio ambiente. 3. *Causas de inadmisibilidad.* A. Tarea compleja de elaboración. B. Documentos de trabajo o internos, sin relevancia o interés público. C. Repetitivas y abusivas o no justificadas con la finalidad de la transparencia. D. Información en curso de elaboración y de publicación. E. Consultas jurídicas o peticiones de informe o dictamen. 4. *El procedimiento de mediación.* 5. *Peticiones inconcretas. Deber de asistencia de la Administración.* 6. *La sustitución de la Resolución por la comunicación directa de la información.* 7. *Los regímenes especiales de acceso y la Disposición Adicional Primera.* **II. PUBLICIDAD ACTIVA. III. LOS GRUPOS DE INTERÉS.**

Este trabajo analiza las diferencias más relevantes de la ley catalana 19/2014, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (LTCat), en relación con la legislación básica estatal (Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, LTAIBG), y la interpretación que el órgano de garantía catalán, la Comisión de Garantía del Derecho de Acceso a la Información Pública (GAIP), ha hecho de estas diferencias legislativas y de su alcance.

La necesaria limitación de este análisis obliga a delimitar los ámbitos que van a ser objeto de comparación a los tres siguientes: el derecho de acceso a la información, la publicidad activa y la regulación de los grupos de interés.